



C. JOSE DE JESUS RAZO LECHUGA.
LA VENTA No. 32
COL. INFONAVIT
TEXISTEPEC, VER.

INVITACIÓN


El H. Ayuntamiento tiene el agrado de invitarle a la Licitación por invitación a cuando menos tres personas para un contrato de Obra Pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado. Se Anexa el catalogo de Conceptos.

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	NÚMERO DE OBRA	PLAZO DE EJECUCIÓN
REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DEL PARQUE DE LA MANZANA 38 ENTRE CALLE SAN FERMIN, CALLE SAN BERNABE Y CALLE SAN BRUNO DEL FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL ARCANGEL.	2016302060059/V-512-DGREP/NE/0177/2016	45 DIAS

por lo que solicito en caso de aceptar, presentar el oficio de aceptación para entregar las bases de licitaciones.10 de Agosto del 2016.

Me despido quedando a sus ordenes.

ATENTAMENTE



ING. ROSA ISELA DÍAZ GODOY
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL

REPARACION Y MANTENIMIENTO EN GENERAL
CONSTRUCCIONES, OBRA CIVIL Y MECANICA, ELECTRICA
JOSE DE JESUS RAZO LECHUGA
R.F.C. RALJ850227JGA



NANCHITAL VER, 10 DE AGOSTO DEL 2016

ING. ROSA ISELA DIAZ GODOY
DIRECTORA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL.

PRESENTE:

ASUNTO: INVITACION

ESTA EMPRESA ACEPTA LA INVITACION PARA PRESUPUESTAR LOS TRABAJOS RELACIONADOS CON LA OBRA: **REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DEL PARQUE DE LA MANZANA 38 ENTRE CALLE SAN FERMIN, CALLE SAN BERNABE Y CALLE SAN BRUNO DEL FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL ARCANGEL.**

SIN OTRO PARTICULAR, RECIBA MIS SALUDOS.



C. JOSE DE JESUS RAZO LECHUGA.

CALLE LA VENTA NO. 32 - COL.INFONAVIT - C.P. 96180 - TEXISTEPEC, VER.



C. MIGUEL ANGEL PALANCARES JIMENEZ
CALLE GUILLERMO PRIETO No. 65
COL. INSURGENTES NTE
MINATITLAN, VER.

INVITACIÓN

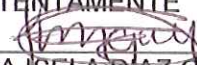
El H. Ayuntamiento tiene el agrado de invitarle a la Licitación por invitación a cuando menos tres personas para un contrato de Obra Pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado. Se Anexa el catalogo de Conceptos.

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	NÚMERO DE OBRA	PLAZO DE EJECUCIÓN
REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DEL PARQUE DE LA MANZANA 38 ENTRE CALLE SAN FERMIN, CALLE SAN BERNABE Y CALLE SAN BRUNO DEL FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL ARCANGEL.	2016302060059/V-512-DGREP/NE/0177/2016	45 DIAS

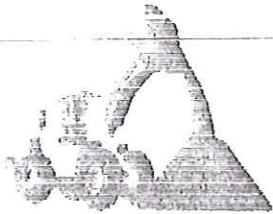
por lo que solicito en caso de aceptar, presentar el oficio de aceptación para entregar las bases de licitaciones. 10 de Agosto del 2016.

Me despido quedando a sus ordenes.

ATENTAMENTE



ING. ROSA ISELA DÍAZ GODOY
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL



MIGUEL ANGEL PALANCARES JIMENEZ

R.F.C.: PAJM-750929-K48

NANCHITAL VER, 10 DE AGOSTO DEL 2016

ING. ROSA ISELA DIAZ GODOY
DIRECTORA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL.
PRESENTE:

ESTA EMPRESA ACEPTA LA INVITACION PARA PRESUPUESTAR LOS TRABAJOS RELACIONADOS CON LA OBRA: REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DEL PARQUE DE LA MANZANA 38 ENTRE CALLE SAN FERMIN, CALLE SAN BERNABE Y CALLE SAN BRUNO DEL FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL ARCANGEL.

SIN OTRO PARTICULAR, RECIBA MIS SALUDOS.

C. MIGUEL A. PALANCARES JIMENEZ

PROPIETARIO

CALLE GUILLERMO PRIETO No. 65, COL. INSURGENTES NTE., MINATITLAN,
VER. C.P. 96710



C. ESTEBAN NAFATE GOMEZ.
BOULEVARD LAZARO CARDENAS No. 4
COL. SAN AGUSTIN.
NANCHITAL, VER.

INVITACIÓN


El H. Ayuntamiento tiene el agrado de invitarle a la Licitación por invitación a cuando menos tres personas para un contrato de Obra Pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado. Se Anexa el catalogo de Conceptos.

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	NÚMERO DE OBRA	PLAZO DE EJECUCIÓN
REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DEL PARQUE DE LA MANZANA 38 ENTRE CALLE SAN FERMIN, CALLE SAN BERNABE Y CALLE SAN BRUNO DEL FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL ARCANGEL.	2016302060059/V-512-DGREP/NE/0177/2016	45 DIAS

por lo que solicito en caso de aceptar, presentar el oficio de aceptación para entregar las bases de licitaciones. 10 de Agosto del 2016.

Me despido quedando a sus ordenes.

ATENTAMENTE



ING. ROSA ISELA DÍAZ GODOY
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL



CONSTRUCCIONES ESTEBAN NAFATE GOMEZ

Reg. Fed. Claus.: NABE-931018-LV2
BOULEVARD L. BARRERAS No. 4
CDL. SAN AGUSTIN, NANCHITAL, VER.

Reg. Estatal: 02-07-200-003501
TEL: 021.143.1800
construccionnafate@hotmail.com

NANCHITAL VER, 10 DE AGOSTO DEL 2016

**ING. ROSA ISELA DIAZ GODOY
DIRECTORA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL.
PRESENTE:**

ESTA EMPRESA ACEPTA LA INVITACION PARA PRESUPUESTAR LOS TRABAJOS RELACIONADOS CON LA OBRA: REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DEL PARQUE DE LA MANZANA 38 ENTRE CALLE SAN FERMIN, CALLE SAN BERNABE Y CALLE SAN BRUNO DEL FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL ARCANGEL.

SIN OTRO PARTICULAR, RECIBA MIS SALUDOS.

**C. ESTEBAN NAFATE GOMEZ
PROPIETARIO**



BASES DE LICITACIÓN

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha de invitación	09 de Agosto del 2016	
Tipo de contratación	Obra Publica	
Fecha limite para entregar invitación	10 de Agosto del 2016	09:00 horas
Visita al sitio de la obra	11 de Agosto del 2016	09:00 horas
Junta de aclaraciones	12 de Agosto del 2016	09:00 horas
Recepción de propuestas	15 de Agosto del 2016	09:00 horas
Apertura de propuesta Técnica	15 de Agosto del 2016	10:00 horas
Apertura de Propuesta Económica	16 de Agosto del 2016	09:00 horas
Fecha del Fallo	17 de Agosto del 2016	09:00 horas
Fecha de inicio de los trabajos	22 de Agosto del 2016	
Anticipo de Obra		NO SE OTORGA

REQUISITOS GENERALES

- A) Los Licitantes que acepten la presente invitación, deberán acudir a la cita en las oficinas de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas localizadas en la calle Juárez y 18 de Marzo, Col. Centro, C.P. 93770, de esta ciudad del día **10 de Agosto del 2016 a las 09:00**, para efectuar el registro de participantes, así como realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la propuesta técnica y económica.
- B) Los interesados deberán dar al H. Ayuntamiento las facilidades necesarias para verificar la veracidad de la información proporcionada.
- C) Solicitud de inscripción, manifestando expresamente el compromiso de presentar propuesta



- D) Comprobar el capital contable requerido, mediante el último estado financiero auditado por un Contador Público o la última declaración fiscal.
- E) Testimonio del acta constitutiva y las modificaciones en su caso, inscritos en el registro de la propiedad y del comercio y poder protocolizado del representante legal.
- F) Registro actualizado de la Cámara Nacional de la Industria de la Construcción
- G) Relación de los contratos de obra en vigor que tengan celebrados tanto con la Administración Pública, así como con los particulares, señalando el importe del total contratado y el importe por ejercer desglosado por anualidades.
- H) Documentos que acrediten su capacidad técnica (Currículum Vitae de Técnicos y Currículum de la Empresa) Registro de SEFIPLAN, con la especialidad.
- I) Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Artículo 43 de la ley de Obras Públicas del estado, ni en el Artículo 138 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.
- J) No se podrá subcontratar partes de la obra

PROCEDIMIENTOS GENERALES

Los concursantes inscritos, deberán entregar sus ofertas técnicas y económicas en idioma español y en sobres separados, en la fecha indicada en la información general de esta invitación restringida.

ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se hará al proponente que, de entre los solicitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas recurridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para llevar a cabo la evaluación se deberá contar con un mínimo de tres propuestas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presenta.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno por los concursantes, no podrán inconformarse bajo los términos que establece el Artículo II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Numeral 6.3 de las bases, reglas y procedimientos.

Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Ver. A 09 de Agosto del 2016

CONVOCANTE

Ing. Rosa Isela Díaz Godoy
Directora de Obras Públicas
Municipal .

LICITANTE

C. Jose de J. Razo Lechuga

Propietario



BASES DE LICITACIÓN

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha de invitación	09 de Agosto del 2016	
Tipo de contratación	Obra Publica	
Fecha limite para entregar invitación	10 de Agosto del 2016	09:00 horas
Visita al sitio de la obra	11 de Agosto del 2016	09:00 horas
Junta de aclaraciones	12 de Agosto del 2016	09:00 horas
Recepción de propuestas	15 de Agosto del 2016	09:00 horas
Apertura de propuesta Técnica	15 de Agosto del 2016	10:00 horas
Apertura de Propuesta Económica	16 de Agosto del 2016	09:00 horas
Fecha del Fallo	17 de Agosto del 2016	09:00 horas
Fecha de inicio de los trabajos	22 de Agosto del 2016	
Anticipo de Obra		NO SE OTORGA

REQUISITOS GENERALES

- A) Los Licitantes que acepten la presente invitación, deberán acudir a la cita en las oficinas de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas localizadas en la calle Juárez y 18 de Marzo, Col. Centro, C.P. 93770, de esta ciudad del día **10 de Agosto del 2016 a las 09:00**, para efectuar el registro de participantes, así como realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la propuesta técnica y económica.
- B) Los interesados deberán dar al H. Ayuntamiento las facilidades necesarias para verificar la veracidad de la información proporcionada.
- C) Solicitud de inscripción, manifestando expresamente el compromiso de presentar propuesta



- D) Comprobar el capital contable requerido, mediante el último estado financiero auditado por un Contador Público o la última declaración fiscal.
- E) Testimonio del acta constitutiva y las modificaciones en su caso, inscritos en el registro de la propiedad y del comercio y poder protocolizado del representante legal.
- F) Registro actualizado de la Cámara Nacional de la Industria de la Construcción
- G) Relación de los contratos de obra en vigor que tengan celebrados tanto con la Administración Pública, así como con los particulares, señalando el importe del total contratado y el importe por ejercer desglosado por anualidades.
- H) Documentos que acrediten su capacidad técnica (Currículum Vitae de Técnicos y Currículum de la Empresa) Registro de SEFIPLAN, con la especialidad.
- I) Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Artículo 43 de la ley de Obras Públicas del estado, ni en el Artículo 138 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.
- J) No se podrá subcontratar partes de la obra

PROCEDIMIENTOS GENERALES

Los concursantes inscritos, deberán entregar sus ofertas técnicas y económicas en idioma español y en sobres separados, en la fecha indicada en la información general de esta invitación restringida.

ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se hará al proponente que, de entre los solicitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas recurridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para llevar a cabo la evaluación se deberá contar con un mínimo de tres propuestas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presenta.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno por los concursantes, no podrán inconformarse bajo los términos que establece el Artículo II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Numeral 6.3 de las bases, reglas y procedimientos.

Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Ver. A 09 de Agosto del 2016

CONVOCANTE

Ing. Rosa Isela Díaz Godoy
Directora de Obras Públicas
Municipal

LICITANTE

C. Miguel A. Palancares Jimenez
Propietaria



INFORMACIÓN GENERAL

Fecha de invitación	09 de Agosto del 2016	
Tipo de contratación	Obra Publica	
Fecha limite para entregar invitación	10 de Agosto del 2016	09:00 horas
Visita al sitio de la obra	11 de Agosto del 2016	09:00 horas
Junta de aclaraciones	12 de Agosto del 2016	09:00 horas
Recepción de propuestas	15 de Agosto del 2016	09:00 horas
Apertura de propuesta Técnica	15 de Agosto del 2016	10:00 horas
Apertura de Propuesta Económica	16 de Agosto del 2016	09:00 horas
Fecha del Fallo	17 de Agosto del 2016	09:00 horas
Fecha de inicio de los trabajos	22 de Agosto del 2016	
Anticipo de Obra		NO SE OTORGA

REQUISITOS GENERALES

- A) Los Licitantes que acepten la presente invitación, deberán acudir a la cita en las oficinas de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas localizadas en la calle Juárez y 18 de Marzo, Col. Centro, C.P. 93770, de esta ciudad del día **10 de Agosto del 2016 a las 09:00**, para efectuar el registro de participantes, así como realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la propuesta técnica y económica.
- B) Los interesados deberán dar al H. Ayuntamiento las facilidades necesarias para verificar la veracidad de la información proporcionada.
- C) Solicitud de inscripción, manifestando expresamente el compromiso de presentar propuesta



- D) Comprobar el capital contable requerido, mediante el último estado financiero auditado por un Contador Público o la última declaración fiscal.
- E) Testimonio del acta constitutiva y las modificaciones en su caso, inscritos en el registro de la propiedad y del comercio y poder protocolizado del representante legal.
- F) Registro actualizado de la Cámara Nacional de la Industria de la Construcción
- G) Relación de los contratos de obra en vigor que tengan celebrados tanto con la Administración Pública, así como con los particulares, señalando el importe del total contratado y el importe por ejercer desglosado por anualidades.
- H) Documentos que acrediten su capacidad técnica (Currículum Vitae de Técnicos y Currículum de la Empresa) Registro de SEFIPLAN, con la especialidad.
- I) Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Artículo 43 de la ley de Obras Públicas del estado, ni en el Artículo 138 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.
- J) No se podrá subcontratar partes de la obra

PROCEDIMIENTOS GENERALES

Los concursantes inscritos, deberán entregar sus ofertas técnicas y económicas en idioma español y en sobres separados, en la fecha indicada en la información general de esta invitación restringida.

ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se hará al proponente que, de entre los solicitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para llevar a cabo la evaluación se deberá contar con un mínimo de tres propuestas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presenta.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno por los concursantes, no podrán inconformarse bajo los términos que establece el Artículo II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Numeral 6.3 de las bases, reglas y procedimientos.

Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Ver. A 09 de Agosto del 2016

CONVOCANTE

Ing. Rosa Isela Díaz Godoy
Directora de Obras Públicas Municipal

LICITANTE

C. Esteban Nafate Gomez.
Propietario



ACTA TERCERA

Referente al Concurso de la Obra No. 2016302060059/V-512-DGREP/NE/0177/2016. Por concepto de "Rehabilitación Y Equipamiento Del Parque De La Manzana 38 Entre Calle San Fermín, Calle San Bernabé Y Calle San Bruno Del Fraccionamiento San Miguel Arcángel".

En la ciudad de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Ver., siendo las 09:00 horas del día Diecisiete de Agosto del Dos Mil Dieciséis de acuerdo con la cita hecha y notificada a los interesados que en el acto celebrado el día Dieciséis de Agosto del Dos Mil Dieciséis, según el Acta Segunda de este concurso; y para conocer el fallo, se reunieron en la Sala de Juntas de Cabildo, de "El Municipio", las personas físicas o morales y funcionarios cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta.

Conforme a lo dispuesto en el numeral 5.5 de las Bases, Reglas y Procedimientos para la Obra Pública Municipal, para determinar la solvencia de las propuestas y después del análisis detallado de las propuestas aceptadas en la segunda etapa del concurso, se relacionan a continuación de las que calificaron como solventes y las que fueron desechadas, con las causas que lo motivaron.

PROPUESTAS SOLVENTES:

EMPRESA	MONTO	LUGAR DE LA PROPUESTA
C. ESTEBAN NAFATE GOMEZ.	\$ 964,278.74 Sin incluir I.V.A.	PRIMERO
C. JOSE DE J. RAZO LECHUGA.	\$ 966,849.79 Sin incluir I.V.A.	SEGUNDO
C. MIGUEL A. PALANCARES JIMENEZ.	\$ 969,420.84 Sin incluir I.V.A.	TERCERO

Proposiciones Económicas Desechadas

Ninguna

Atendiendo a lo anterior, los funcionarios representantes del "Municipio", y después de ser evaluadas las anteriores proposiciones en sus cualidades técnicas y económicas y de acuerdo al dictamen en base únicamente en el resultado del análisis comparativos de las proposiciones admitidas, "El Municipio" determina que las propuestas que garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, es la presentada por la empresa. C. ESTEBAN NAFATE GOMEZ. Con un importe de \$ 964,278.74 (NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 74/100 M.N.). SIN/ I.V.A.



Y en consecuencia falla a su favor y le adjudica el contrato correspondiente, con un plazo de ejecución de 45 días calendario, con fecha de inicio de los trabajos del 22 De Agosto del 2016 y fecha de terminación del 05 De Octubre del 2016

La empresa queda obligada a firmar el contrato respectivo y sus anexos, dentro de los 5 días naturales siguientes al de la fecha de adjudicación.

Este acto se lleva a cabo en las Oficinas del la Dirección de Obras Publicas del H. Ayuntamiento ubicada en Juárez y 18 de Marzo, col. Centro.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que son inherentes, a continuación firman el presente documento las personas que intervinieron en el concurso en presencia de los funcionarios representantes de "El Municipio".

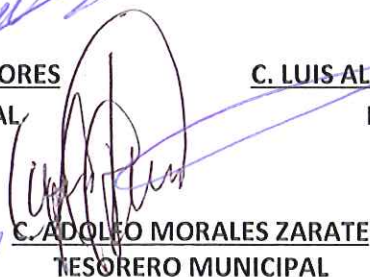
Por el H. Ayuntamiento


C. BRENDA ESTHER MANZANILLA RICO
PRESIDENTA MUNICIPAL


C. EUSEBIO RUIZ RUIZ
SINDICO UNICO


LIC. ALFREDO GARRIDO FLORES
SECRETARIO MUNICIPAL


C. LUIS ALBERTO MARTINEZ BETANZOS
REGIDOR SEGUNDO


C. ADOLFO MORALES ZARATE
TESORERO MUNICIPAL


L.C.P. ANA LILIA BARTOLO LAGUNES
CONTRALORA


ING. ROSA ISELA DIAZ GODOY
DIRECTORA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL

Por los Contratistas

- C. MIGUEL A. PALANCARES JIMENEZ. _____
- C. ESTEBAN NAFATE GOMEZ. _____
- C. JOSE DE J. RAZO LECHUGA. _____

MUNICIPIO DE NANCHITAL DE LAZARO CARDENAS DEL RIO

Cliente: MUNICIPIO DE NANCHITAL DE LAZARO CARDENAS DEL RIO

Concurso No. LICITACIÓN

Duración: 45 días naturales

Obra: REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DEL PARQUE DE LA MANZANA-38 ENTRE CALLE SAN FERMIN, CALLE SAN BERNABE Y CALLE SAN BRUNO DEL FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL ARCANGEL.

Fecha: 15/08/2016

Inicio Obra: 22/08/2016

Fin Obra: 05/10/2016

Lugar: , NANCHITAL DE LAZARO CARDENAS DEL RIO, Veracruz

CATALOGO DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe	%
A	REFORESTACION					
A1	SUMINSTRO Y PLANTACION DE ARBOLES DE PZA 1.80 MTS DE ALTURA Y 10 CMS DE DIAMETRO, INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.		22.0000			
A2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMA DE AGUA PZA POTABLE, INCLUYE 5 MTS MANGUERA KITEC DE 1/2" , ABRAZADERA DE 2"-1/2", ADAPTADOR Y SONDEO		2.0000			
B	ACCESO PERSONAS CAPACIDADES DIFERENTES.					
B1	CONSTRUCCION DE RAMPAS DE ACCESO PARA PZA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES, FIRME DE CONCRETO SIMPLE F'c=150 KG/CM2 DE 10 CMS DE ESPESOR, ACABADO ESCOBILLADO, DE 2.20 MTS DE ANCHO x 1.20 DE LARGO, PENDIENTE MAXIMA DEL 10 %, PINTURA DE ESMALTE EN COLOR AZUL Y BLANCO INDICANDO SEÑALETICA.		4.0000			
C	CIRCULACIONES PEATONALES					
C1	DESPALME A 20 CM. DE PROFUNDIDAD EN M2 MATERIAL TIPO II PARA DESPLANTE DE ANDADORES Y ACCESOS, DEPOSITANDO EL PRODUCTO EN LA ORILLA DE LA EXCAVACION CUANDO EL MATERIAL SE DESPERDICIE.		100.1100			
C2	CONSTRUCCION ANDADORES DE 1.50 ML DE M2 ANCHO DE FIRME DE 10 CMS DE ESPESOR DE CONCRETO SIMPLE F'c=150 KG/CM2, ACABADO ESCOBILLADO. INCLUYE MATERIALES MANO DE OBRA , EQUIPO Y HERRAMIENTA		100.1100			
D	ROTULACION INSTITUCIONAL					
D1	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PLACA A BASE PZA DE LAMINA GALVANIZADA CAL-22 DE 0.60 X 1.20 MTS Y PERFIL TUBULAR DE 2"X2", FONDEADA CON PINTURA DE ESMALTE COLOR BLANCO, ROTULO CON LEYENDA Y LOGOTIPOS, INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.		12.0000			
E	MOBILIARIO					
E1	SUMINISTRO Y TENDIDO DE CAMA DE ARENA DE M3 MEDANO DE 20 CMS DE ESPESOR PARA AREA DE MODULOS LUDICOS		61.5800			

DIRECTORA DE OBRAS PUBLICAS. ING. ROSA I. DIAZ GODOY



MUNICIPIO DE NANCHITAL DE LAZARO CARDENAS DEL RIO

Cliente: MUNICIPIO DE NANCHITAL DE LAZARO CARDENAS DEL RIO

Concurso No. LICITACIÓN

Duración: 45 días naturales

Obra: REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DEL PARQUE DE LA MANZANA-38 ENTRE CALLE SAN FERMIN, CALLE SAN BERNABE Y CALLE SAN BRUNO DEL FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL ARCANGEL.

Fecha: 15/08/2016

Inicio Obra: 22/08/2016

Fin Obra: 05/10/2016

Lugar: , NANCHITAL DE LAZARO CARDENAS DEL RIO, Veracruz

CATALOGO DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe	%
E2	INSTALACION DE EJERCITADORES ARMADO CON ESTRUCTURA TUBULAR, PERFIL Y LÁMINA EN ASIENTO, ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA CON PRE-TRATAMIENTO DE FOSFATO DE ZINC. INCLUYE SISTEMA DE FLECHA Y BALEROS, Y TODA LA TORNILLERÍA NECESARIA PARA SU FIJACIÓN A SUELO CON BASES DE CONCRETO SIMPLE F'c=200 KG/CM2 DE 0.30X0.70X0.70 MTS DE SECCION. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. MOD: E8BAL-TUB DIM: 1.80 M. X 0.65 M. X 2.00 M., MOD: E24PEB-TUB DIM: 2.10 M. X 0.75 M. X 2.00 M., MOD: E23REMO DIM: 2.05 M. X 0.70 M. X 2.00 M., MOD: E13TON DIM: 1.80 M. X 0.65 M. X 2.00 M.	PZA	1.0000			
E3	SUMINISTRO E INSTALACION DE MODULOS LUDICOS MARCA PLAY CLUB; A BASE DE MADERA DE PINO AMARILLO ESTUFADA Y TRATADA PARA EXTERIORES, RESANE Y RECUBRIMIENTO EN PINTURA RED WOOD CON BANDERINES Y TECHO DE LONA DE COLORES, BARANDALES DE MADERA, ESCALERA TUBULARES FIJOS CON PELDAÑOS, ESCALERA COLGANTE Y RESBALADILLAS DE PLASTICO EN COLOR AMARILLO. MOD: 5CG180 DIM: 7.80 M. X 3.50 M. X 3.15 M. Y MODELO: 5CG210 DIM: 6.60 M. X 4.55 M. X 4.10 M. INCLUYE: SUMINISTRO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	1.0000			
E4	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANCAS DE 1.60X0.70X0.55 M, BASE DE CONCRETO SIMPLE F'c=200 KG/CM2 DE 2.80 X 1.00 MTS DE SECCION DE 10 CMS DE ESPESOR. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	12.0000			
E5	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOTES DE BASURA MODELO VITTORE DOBLE DE 60 LTS DE CAPACIDAD CADA UNO. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	11.0000			
F	MURO PORTAPLACA Y PLACA					
F1	FABRICACION DE MURO PORTA PLACA DE 2.00 MTS DE ALTO X 1.50 MTS DE ANCHO Y 20 CMS DE ESPESOR, A BASE DE 2 MUROS DE BLOCK HUECO DE 10 CMS DE ESPESOR, ACABADO REPELLO FINO, CADENAS Y CASTILLOS DE 15 X 15 CMS DE SECCION CONCRETO F'c=200 KG/CM2 ARMADO CON ARMEX . CADENA DE DESPLANTE DE 20X30 CMS DE SECCION CONCRETO F'c=200 KG/CM2 ARMADO CON ARMEX DE 10X20 CMS, PINTURA VINILICA A DOS MANOS Y UNA DE SELLADOR; CON ESPACIO EN BAJO RELIEVE DE 1.40 X 1.00 MTS DE SECCION PARA ALOJAR LA PLACA NOMINATIVA. INCLUYE EXCAVACION Y RELLENO	PZA	1.0000			



DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS: ING. ROSA I. DIAZ GODOY

MUNICIPIO DE NANCHITAL DE LAZARO CARDENAS DEL RIO

Cliente: MUNICIPIO DE NANCHITAL DE LAZARO CARDENAS DEL RIO

Concurso No. LICITACIÓN

Duración: 45 días naturales

Obra: REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DEL PARQUE DE LA MANZANA-38 ENTRE CALLE SAN FERMIN, CALLE SAN BERNABE Y CALLE SAN BRUNO DEL FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL ARCANGEL.

Fecha: 15/08/2016

Inicio Obra: 22/08/2016

Fin Obra: 05/10/2016

Lugar: , NANCHITAL DE LAZARO CARDENAS DEL RIO, Veracruz

CATALOGO DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe	%
F2	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PLACA DE PZA ACRILICO DE 6 MM DE ESPESOR 1.20 X 0.95 MTS DE SECCION, ROTULO CON LEYENDA Y DOS ESCUDOS, INCLUYE HERRAJES DE SUJECCION, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.		1.0000			
G	CANCHA DE USOS MULTIPLES					
G1	LIMPIEZA EN AREA DE CANCHA DE LA PINTURA EN MAL ESTADO EXISTENTE ,INCLUYE LAVADO A PRESION CON AGUA, CEPILLADO Y PREPARACION DE LA SUPERFICIE.	M2	860.1300			
G2	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ESPECIAL PARA CANCHAS EN COLORES ROJO, AZUL Y VERDE, INCLUYE APLICACIÓN DE PINTURA A DOS MANOS Y PREPARACION DE LA SUPERFICIE.	M2	573.4100			
G3	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE ESMALTE COLOR BLANCO Y AMARILLO PARA TRAZAR AREAS DE CANCHA DE 5 CMS DE ANCHO , INCLUYE APLICACIÓN DE PINTURA A DOS MANOS Y PREPARACION DE LA SUPERFICIE.	M2	163.9300			
G4	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLEROS DE PZA BASQUET BOLL DE ACRILICO DE 12 MM DE ESPESOR DE 1.80X1.05 MTS DE SECCION, MARCO METALICO CAL-18 ACABADO COLOR BLANCO. INCLUYE ARO, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.		2.0000			
G5	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINILICA COLOR BLANCO EN BASES DE TABLEROS MARCA VINIMEX COMEX A DOS MANOS HASTA UNA ALTURA DE 3.00 MTS. INCLUYE: APLICACIÓN DE SELLADOR, MATERIALES, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y ANDAMIOS.	M2	37.6000			
G6	LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA, INCLUYE DESCOSTRE, BARRIDO, JUNTA Y RECOLECCION DE BASURA.	M2	860.1300			
H	CONSTRUCCION DE GRADAS					
H1	TRAZO Y NIVELACION CON EQUIPO TOPOGRAFICO DE EJES PARA CALLES Y TENDIDO DE REDES DE TUBERIA	M2	70.2000			

DIRECTORA DE OBRAS PUBLICAS: ING. ROSA I. DIAZ GODOY

MUNICIPIO DE NANCHITAL DE LAZARO CARDENAS DEL RIO

Cliente: MUNICIPIO DE NANCHITAL DE LAZARO CARDENAS DEL RIO

Concurso No. LICITACIÓN

Duración: 45 días naturales

Obra: REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DEL PARQUE DE LA MANZANA-38 ENTRE CALLE SAN FERMIN, CALLE SAN BERNABE Y CALLE SAN BRUNO DEL FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL ARCANGEL.

Fecha: 15/08/2016

Inicio Obra: 22/08/2016

Fin Obra: 05/10/2016

Lugar: , NANCHITAL DE LAZARO CARDENAS DEL RIO, Veracruz

CATALOGO DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe	%
H2	DESPALME A MANO DE HASTA 15 CM. EN M2 MATERIAL TIPO II, DESPERDIANDO EL MATERIAL, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO, ACARREO LIBRE A 20 M.		70.2000			
H3	EXCAVACION CON HERRAMIENTA MANUAL EN M3 ZANJAS EN MATERIAL COMUN SECO HASTA 2.00 MTS DE PROFUNDIDAD. INCLUYE AFINE DE TALUDES Y FONDO		13.0700			
H4	PLANTILLA DE 5 CMS DE ESPESOR DE M2 CONCRETO HECHO EN OBRA F _c =100 KG/CM ² , A.M. 3/4", INCLUYE: ACARREO A PRIMERA ESTACION A 20.00 MTS, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO.		23.0000			
H5	SUMINISTRO Y ELABORACION DE ZAPATA PZA AISLADA (ZA-1) DE 1.00X1.00 MTS DE SECCION Y 0.20 MTS DE ALTURA, DE CONCRETO F _c =200 Kg/cm ² , ARMADO CON VARILLAS DE 1/2" DE DIAMETRO. INCLUYE CIMBRA, DESCIMBRA, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO		2.0000			
H6	SUMINISTRO Y ELABORACION DE ZAPATA ML CORRIDA (ZC-1) DE 1.00X1.00 MTS DE SECCION Y 0.20 MTS DE ALTURA, DE CONCRETO F _c =200 Kg/cm ² , ARMADO CON VARILLAS DE 1/2" DE DIAMETRO A CADA 15 CMS EN AMBOS SENTIDOS. INCLUYE CIMBRA, DESCIMBRA, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO		16.7000			
H7	SUMINISTRO Y ELABORACION DE ML CONTRATRABE (TL-1) DE 0.40 X 0.25 MTS DE SECCION, DE CONCRETO F _c =200 KG/CM ² , ARMADO CON 6 VARS DE 3/8", 1 VARILLA DE 1/2" BAYONETADA Y ESTRIBOS DE 1/4" DE DIAMETRO A CADA 15 CMS DE SEPARACION. INCLUYE CIMBRA, DESCIMBRA, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO.		37.2000			
H8	MURO DE BLOCK MACIZO DE 15X20X40 CMS DE M2 15 CMS DE ESPESOR JUNTEADO CON MORTERO CEM-ARENA PROP. 1:4 EN JUNTA DE 2 CMS HASTA UNA ALTURA DE 3.00 MTS. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.		68.2300			

DIRECTORA DE OBRAS PUBLICAS: ING. ROSA I. DIAZ GODOY

MUNICIPIO DE NANCHITAL DE LAZARO CARDENAS DEL RIO

Cliente: MUNICIPIO DE NANCHITAL DE LAZARO CARDENAS DEL RIO

Concurso No. LICITACIÓN

Duración: 45 días naturales

Obra: REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DEL PARQUE DE LA MANZANA-38 ENTRE CALLE SAN FERMIN, CALLE SAN BERNABE Y CALLE SAN BRUNO DEL FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL ARCANGEL.

Fecha: 15/08/2016

Inicio Obra: 22/08/2016

Fin Obra: 05/10/2016

Lugar: , NANCHITAL DE LAZARO CARDENAS DEL RIO, Veracruz

CATALOGO DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe	%
H9	CADENA DE CERRAMIENTO DE 20X15 CMS DE ML SECCION, DE CONCRETO HIDRAULICO F'C=200 KG/CM2 REFORZADO CON 4 VARS DE 3/8" DE DIAMETRO Y ESTRIBOS DE 1/4" DE DIAMETRO A CADA 15 CMS DE SEPARACION. INCLUYE CIMBRA COMUN EN DOS CARAS, DESCIMBRADO, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.		33.2000			
H10	COLUMNA DE 30X30 CMS DE SECCION, DE ML CONCRETO HIDRAULICO F'C=200 KG/CM2 REFORZADO CON 4 VARS DE 1/2" DE DIAMETRO Y ESTRIBOS DE 1/4" DE DIAMETRO A CADA 15 CMS DE SEPARACION. INCLUYE CIMBRA COMUN EN DOS CARAS, DESCIMBRADO, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.		16.8000			
H11	CASTILLO DE 20X20 CMS DE SECCION, DE ML CONCRETO HIDRAULICO F'C=200 KG/CM2 REFORZADO CON 4 VARS DE 3/8" DE DIAMETRO Y ESTRIBOS DE 1/4" DE DIAMETRO A CADA 15 CMS DE SEPARACION. INCLUYE CIMBRA COMUN EN DOS CARAS, DESCIMBRADO, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.		8.0000			
H12	RELLENO EN ZANJA CON MATERIAL PRODUCTO M3 DE LA EXCAVACION. COMPACTADO CON PISON DE MANO Y AGUA EN CAPAS DE 20 CMS DE ESPESOR, INCLUYE ACARREO DENTRO DE LA OBRA, VOLUMEN MEDIDO COMPACTO.		4.4400			
H13	RELLENO CON MATERIAL DE BANCO M3 COMPACTADO CON PISON DE MANO Y AGUA EN CAPAS DE 20 CMS DE ESPESOR, INCLUYE ACARREO DENTRO DE LA OBRA, VOLUMEN MEDIDO COMPACTO.		44.2200			
H14	PISO DE 10 CM. DE ESPESOR, DE CONCRETO M2 HECHO EN OBRA F'C=150 KG/CM2., AGREGADO MAXIMO 3/4", ACABADO PULIDO, REFORZADO CON VARILLA DE 3/8" ACADA 18 CMS E N AMBOS SENTIDOS, INCLUYE: CIMBRADO, DESCIMBRADO, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO.		42.4000			



DIRECTORA DE OBRAS PUBLICAS: ING. ROSA I. DIAZ GODOY

MUNICIPIO DE NANCHITAL DE LAZARO CARDENAS DEL RIO

Cliente: MUNICIPIO DE NANCHITAL DE LAZARO CARDENAS DEL RIO

Concurso No. LICITACIÓN

Duración: 45 días naturales

Obra: REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DEL PARQUE DE LA MANZANA-38 ENTRE
CALLE SAN FERMIN, CALLE SAN BERNABE Y CALLE SAN BRUNO DEL
FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL ARCANGEL.

Fecha: 15/08/2016

Inicio Obra: 22/08/2016

Fin Obra: 05/10/2016

Lugar: , NANCHITAL DE LAZARO CARDENAS DEL RIO, Veracruz

CATALOGO DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe	%
H15	PISO DE 10 CM. DE ESPESOR, DE CONCRETO HECHO EN OBRA F'C=150 KG/CM2., AGREGADO MAXIMO 3/4", ACABADO ESCOBILLADO, INCLUYE: CIMBRADO, DESCIMBRADO, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO.	M2	10.6000			
H16	APLANADO FINO EN MUROS A PLOMO Y REGLA CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:4, ESPESOR PROMEDIO 2.5 CM., INCLUYE: ACABADO PULIDO, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO.	M2	64.0600			
H17	EMBOQUILLADO EN UNA ARISTA CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:4 HASTA 3.00 MTS DE ALTURA, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO.	ML	26.4000			
H18	PLACA DE 1/2" DE ESPESOR DE 30X30 CMS DE PZA SECCION CON ANCLAS PARA EMPOTRAR CERCHAS A COLUMNA. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.		4.0000			
H19	SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACION DE PERFIL TUBULAR PTR DE 2 1/2" X 2 1/2" CAL.14, INCLUYE: CORTES, HABILITADO, SOLDADURA, APLICACIÓN DE PRIMER ANTICORROSIVO RP2, MONTAJE , ANDAMIOS, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	KG	201.6025			
H20	SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACION DE MONTEN 4"X2" CAL.14, INCLUYE: CORTES, HABILITADO, SOLDADURA, APLICACIÓN DE PRIMER ANTICORROSIVO, MONTAJE , ANDAMIOS, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	KG	138.1800			
H21	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA DE ESMALTE MARCA COMEX COLOR BLANCO EN SOBRE SUPERFICIE METALICA A DOS MANOS , APLICADA CON COMPRESORA. INCLUYE: PREPARACION DE LA SUPERFICIE, MATERIALES, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	35.0000			
H22	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMINA DE FIBROCEMENTO COLOR TERRACOTA, INCLUYE ANCLAS Y ARANDELAS, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	47.7000			

DIRECTORA DE OBRAS PUBLICAS: ING. ROSA I. DIAZ GODOY



MUNICIPIO DE NANCHITAL DE LAZARO CARDENAS DEL RIO	
Cliente:	MUNICIPIO DE NANCHITAL DE LAZARO CARDENAS DEL RIO
Concurso No.	LICITACIÓN Duración: 45 días naturales
Obra:	REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DEL PARQUE DE LA MANZANA-38 ENTRE Fecha: 15/08/2016 CALLE SAN FERMIN, CALLE SAN BERNABE Y CALLE SAN BRUNO DEL FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL ARCANGEL. Inicio Obra: 22/08/2016 Fin Obra: 05/10/2016
Lugar:	, NANCHITAL DE LAZARO CARDENAS DEL RIO, Veracruz

CATALOGO DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe	%
H23	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINILICA EN MUROS MARCA VINIMEX COMEX A DOS MANOS. INCLUYE: APLICACIÓN DE SELLADOR, MATERIALES, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y ANDAMIOS.	M2	64.0600			
H24	LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA, INCLUYE DESCOSTRE, BARRIDO, JUNTA Y RECOLECCION DE BASURA.	M2	70.2000			
I	SEÑALIZACION					
I1	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑALIZACION REFERENCIA A BASE DE LAMINA GALVANIZADA CAL-22 DE 0.50X0.80 MTS ,Y POSTE DE PERFIL TUBULAR DE 2"X2" DE 2.50 MTS DE ALTURA, FONDEADA CON PINTURA DE ESMALTE COLOR BLANCO, ROTULO CON LEYENDA Y LOGOTIPOS, INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	3.0000			
I2	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑALIZACION REFERENCIA A BASE DE POSTE DE PERFIL TUBULAR DE 2"X2" DE 2.50 MTS DE ALTO Y 3 PLACA DE LAMINA GALVANIZADA CAL-22 DE 12X50CMS MTS ,Y PERFIL TUBULAR DE 2"X2", FONDEADA CON PINTURA DE ESMALTE COLOR BLANCO O VERDE Y LETRERO EN COLOR NEGRO. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	3.0000			
J	LUMINARIAS					
J1	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LUMINARIA SOLAR TODO INTEGRADO DE 90 WATTS, INCLUYE PANEL FOTOVOLTAICO EN LA PARTE TRASERA, BATERIA DE LITIO-ION, LAMPARA LED DE 90 WATTS.	PZA	6.0000			
J2	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BASES PREFABRICADAS DE CONCRETO DE 62X62X70X45X45 DE SECCION Y 420 KG DE PESO Y POSTES DE TUBERIA DE ACERO AL CARBON DE 3" DE DIAMETRO DE 7 METROS DE ALTURA CON DOS MANOS DE PINTURA DE ESMALTE COLOR BLANCO Y UNA DE PRIMARIO. INCLUYE EXCAVACION Y RELLENO PARA SU HINCADO.	PZA	6.0000			

TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO SIN IVA:

IVA 16.00%

TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO:


 DIRECTORA DE OBRAS PUBLICAS. ING. ROSA I. DIAZ GODOY



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CD. NANCHITAL DE LAZARO CARDENAS DEL RIO, VER.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

CONTRATO N°: HANV/C.R.I./F.A.F.M./0007/2016

OBRA Y UBICACIÓN: REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DEL PARQUE DE LA MANZANA 38 ENTRE CALLE SAN FERMIN, CALLE SAN BERNABE Y CALLE SAN BRUNO DEL FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL ARCANGEL.

IMPORTE: \$ 964,278.74 (NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 74/100 M.N.)

I.V.A. : \$ 154,284.60 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 60/100 M.N.)

TOTAL: \$ 1,118,563.34 (UN MILLON CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 34/100.N.)

ANTICIPO: \$ 335,569.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100.N.)

CONTRATISTA: C. ESTEBAN NAFATE GOMEZ.

DOMICILIO: BOULEVARD LAZARO CARDENAS No. 4, COL. SAN AGUSTIN. NANCHITAL, VER.

N° DE OBRA: 2016302060059/V-512-DGREP/NE/0177/2016

PLAZO DE EJECUCION: 22 DE AGOSTO AL 05 DE OCTUBRE DEL 2016 (45 DIAS)

RECURSOS: FONDO DE APORTACIONES AL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (F.A.F.M.). Y SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU).



Que celebran por una parte el Honorable Ayuntamiento de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Veracruz, Representados por la **C. LIC. BRENDA ESTHER MANZANILLA RICO** y el **C. EUSEBIO RUIZ RUIZ**, Presidenta Municipal Constitucional y Síndico Único de esta Entidad Municipal, respectivamente; **C. ESTEBAN NAFATE GOMEZ**, en su carácter de **PROPIETARIO** sucesivo, se les denominara, "El H. Ayuntamiento" y "El Contratista", respectivamente de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES:

I.- EL H. AYUNTAMIENTO DECLARA:

- A).- Que es una Entidad Pública Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propios, en términos del artículo 2, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz-Llave, cuya legal existencia se acredita en términos de la Declaratoria Pública contenida en el Decreto N° 194 inserta en la Gaceta Oficial del Estado N° 142, tomo CXXXIX de fecha 26 de Noviembre de 1988, con capacidad legal para celebrar el presente contrato.
- B).- Que acreditan su personalidad como Presidenta y Síndico y Representante Legal, respectivamente, de esta Entidad de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Veracruz, con la Declaratoria Pública Número 006, en el Tomo CLXXXIX, inserta en la Gaceta Oficial del Estado de fecha 03 de enero del 2014; y estar facultados para celebrar el presente "CONTRATO" conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 37, y demás relativos de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz.
- C).- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, el Consejo de Desarrollo Municipal, o el Cabildo, según el caso, autorizó la inversión correspondiente, misma que proviene FONDO DE APORTACIONES AL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (F.A.F.M.). Y SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU). Para el ejercicio 2016.
- D).- Que el presente contrato se adjudica a "El Contratista" como resultado del concurso No. HANV/C.R.I./F.A.F.M./0007/2016; celebrado el acto de apertura de la propuesta técnica **15 DE AGOSTO** y económica el día **16 DE AGOSTO** y el acto donde "El H. Ayuntamiento" emite el fallo de adjudicación el día **17 DE AGOSTO**, por presentar la propuesta económica solvente más baja en dicho concurso y por reunir las condiciones técnicas y económicas que garantizan la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato y que la obra deberá realizarse en términos del Proyecto Ejecutivo consistente en: planos, especificaciones generales y particulares, programas, presupuesto y análisis de precios unitarios y que se anexan al contrato como parte integrante del mismo.
- E).- Que el presente contrato se adjudica directamente a "El Contratista" como resultado de la evaluación del presupuesto presentado y por considerarlo una propuesta económica solvente y reunir las condiciones técnicas y económicas que garantizan la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.
- F).- Señala como su domicilio legal para los fines del presente contrato, el ubicado en Avenida Juárez y 18 de Marzo, sin número, colonia Centro, C.P. 96360, de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Veracruz.

II.- EL CONTRATISTA DECLARA:



- A).- Que es persona física con actividad empresarial, acreditando su personalidad con la cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- B).- "El Contratista" declara ser de nacionalidad mexicana y conviene, si llegare a cambiar de nacionalidad, en seguir considerándose como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder, en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.
- C).- Que tiene establecido su domicilio fiscal en: **BOULEVARD LAZARO CARDENAS No. 4, COL. SAN AGUSTIN, NANCHITAL, VER.** Mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.
- D).- Que cuenta con la capacidad jurídica, técnica y financiera para contratar y obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato y cuenta además, con la tecnología, organización y mano de obra especializada para ello.
- E).- Que conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz, y las demás disposiciones administrativas expedidas en esta materia, para las dependencias y entidades de la administración pública estatal y aplicables a los municipios, el contenido de los anexos que debidamente firmados por las partes, integran el presente contrato, consistentes en la descripción pormenorizada de la obra, proyectos, planos, especificaciones generales y particulares, programas y presupuesto con análisis de precios unitarios correspondientes, así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos.
- F).- Que ha inspeccionado debidamente el sitio de la obra objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.
- G).- Que cuenta con los siguientes registros y comprueba entregando fotocopias de:

CÉDULA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: NAGE431018LV2
REGISTRO PATRONAL ANTE EL I.M.S.S.: P1111238100
REGISTRO SEFIPLAN: 36766

III.- LAS PARTES DECLARAN QUE:

- A).- Se obligan a cumplir en lo que a cada uno corresponde, con todas las leyes, reglas y reglamentos mexicanos, de carácter federal, estatal y municipal aplicables a los trabajos amparados por este contrato y a responder en lo que corresponda por su incumplimiento.
- B).- Conviene en considerar como anexos del presente contrato, además de la descripción pormenorizada de la Obra, proyectos, planos, especificaciones generales y particulares, programas y presupuesto con análisis de precios unitarios correspondientes, las normas que regulan la ejecución de los trabajos, y todos aquellos que se pacten en el futuro de acuerdo con las disposiciones del mismo.
- C).- Conviene en aceptar a la **Bitácora de Obra** como el instrumento legal en donde se registran todos los actos relacionados con la ejecución de la obra.



D).- Se obligan en los términos de este contrato y del contenido de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de la Ley Orgánica del Municipio Libre, de las reglas, acuerdos y demás disposiciones legales que rigen la contratación, ejecución y cumplimiento del presente contrato.

Estando de acuerdo las partes en el objeto y condiciones de este contrato, convienen en sujetarse al contenido de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- "El H. Ayuntamiento" encomienda a "El Contratista" los trabajos consistentes en: **REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DEL PARQUE DE LA MANZANA 38 ENTRE CALLE SAN FERMIN, CALLE SAN BERNABE Y CALLE SAN BRUNO DEL FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL ARCANGEL.** Y este se obliga a realizarla hasta su total terminación, de conformidad con las normas de construcción vigentes en el lugar donde deban realizarse los trabajos, así como las especificaciones contenidas en los anexos técnicos, documentos que forman parte integrante de este contrato.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de \$ 964,278.74 (NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 74/100 M.N.) SIN INCLUIR IVA más \$ 154,284.60 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 60/100 M.N.). Correspondientes al impuesto al valor agregado, lo que da un total de \$ 1,118,563.34 (UN MILLON CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 34/100.N.). E incluye la remuneración y pago total a "El Contratista" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y en su caso, el costo de las obligaciones adicionales estipuladas en el presente contrato con cargo a "El Contratista". Esta cantidad sólo podrá ser rebasada previo convenio adicional que al respecto acuerden las partes, según lo establecido en el Artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que si "El Contratista" realiza obra por mayor valor de lo indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno de ello.

TERCERA.- AJUSTES DE COSTOS.- Cuando a partir del acto de la presentación y apertura de proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa convenido, dichos costos, cuando procedan, deberán ser ajustados atendiendo al procedimiento de ajuste acordado por las partes en el contrato, de acuerdo con lo establecido por el artículo 39 Fracción XXIV, 54 y 55 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y de acuerdo a los artículos 56, 57 y 58 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. El aumento o reducción correspondiente deberá constar por escrito.

Quando el porcentaje del ajuste de los costos sea al alza, "El Contratista" presentará por escrito su solicitud estudios y documentación soporte para la revisión y ajuste de costos, acompañando la documentación comprobatoria necesaria dentro de un plazo que no excederá sesenta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente. Si el ajuste es a la baja, será El "H. Ayuntamiento" por medio de la Dirección de Obras Publicas quien lo determinará en el mismo plazo, con base en la documentación comprobatoria que lo justifique dentro de los sesenta días naturales siguientes a que el contratista promueva debidamente el ajuste de costos, deberá emitir por oficio la resolución que proceda; en caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.



Cuando la documentación mediante la que se promuevan los ajustes de costos sea deficiente o incompleta, El "H. Ayuntamiento" apercibirá por escrito a "El Contratista" para que, en el plazo de diez días hábiles a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada. Transcurrido dicho plazo, sin que el promovente diera respuesta al apercibimiento, o no lo atendiere en forma correcta, se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos.

El reconocimiento por ajuste de costos en aumento o reducción se deberá incluir en el pago de las estimaciones, considerando el último porcentaje de ajuste que se tenga autorizado. No darán lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiera estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de los trabajos. La autorización del ajuste de costos en moneda nacional deberá efectuarse mediante el oficio de resolución que acuerde el aumento o reducción correspondiente, por lo que no se requerirá la formalización de convenio alguno. El procedimiento de ajuste de costos no podrá ser modificado durante la vigencia del contrato, los índices que servirán de base para el cálculo de los ajustes de costos en el contrato serán los que correspondan a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Los precios originales de los insumos considerados por el licitante deberán ser los que prevalezcan al momento de la presentación y apertura de las proposiciones y no podrán modificarse o sustituirse por alguna variación que ocurra entre la fecha de su presentación y el último día del mes en el que se presentó. El o los importes de ajustes de costos deberán afectarse en un porcentaje igual al del anticipo concedido en este contrato.

El ajuste de costos directos podrá llevarse a cabo mediante cualquiera de los siguientes procedimientos:

- I. La revisión de cada uno de los precios unitarios del contrato para obtener el ajuste;
- II. La revisión de un grupo de precios unitarios, que multiplicados por sus correspondientes cantidades de trabajo por ejecutar, representen aproximadamente el ochenta por ciento del importe total del contrato, y
- III. En el caso de trabajos en los que "El Ayuntamiento" tenga establecida la proporción en que intervienen los insumos en el total del costo directo de los mismos, el ajuste respectivo podrá determinarse mediante la actualización de los costos de los insumos que intervienen en dichas proporciones. En este caso, cuando los contratistas no estén de acuerdo con la proporción de intervención de los insumos ni su forma de medición durante el proceso de construcción, podrán solicitar su revisión a efecto de que sean corregidos; en el supuesto de no llegar a un acuerdo, se deberá aplicar el procedimiento enunciado en la fracción I.

Para los procedimientos señalados en las fracciones I y II, los contratistas serán responsables de promover los ajustes de costos, a efecto de que "El Ayuntamiento" por conducto de la Dirección de Obras Públicas los revise, en su caso solicite correcciones a los mismos, y dictamine lo procedente.

La aplicación de los procedimientos de ajuste de costos directos a que nos referimos se sujetará a lo siguiente:

- I. Los ajustes se calcularán a partir del mes en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable al contratista, conforme al programa convenido.



- Para efectos de cada una de las revisiones y ajustes de los costos, que se presenten durante la ejecución de los trabajos, el mes de origen de estos será el correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, aplicándose el último factor que se haya autorizado;
- II. Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el Banco de México. Cuando los índices que requieran tanto el contratista como "El Ayuntamiento", no se encuentren dentro de los publicados por el Banco de México, "El Ayuntamiento" procederán a calcularlos en conjunto con el contratista conforme a los precios que investiguen, por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales o internacionales considerando al menos tres fuentes distintas o utilizando los lineamientos y metodología que expida el Banco de México;
 - III. Los precios unitarios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo de utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a ajuste de acuerdo a las variaciones de la tasa de interés que el contratista haya considerado en su proposición, y

Una vez aplicado el procedimiento respectivo y determinados los factores de ajuste, éstos se aplicarán al importe de las estimaciones generadas, sin que resulte necesario modificar la garantía de cumplimiento del contrato inicialmente otorgada.

Cuando existan trabajos ejecutados fuera del periodo programado, por causa imputable al contratista, el ajuste se realizará considerando el periodo en que debieron ser ejecutados, conforme al programa convenido, salvo en el caso de que el factor de ajuste correspondiente al mes en el que efectivamente se ejecutaron, sea inferior a aquel en que debieron ejecutarse, en cuyo supuesto se aplicará este último.

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- "El Contratista" ejecutará los trabajos en un plazo de 45 días y se obliga a iniciar las obras materia de este contrato en 22 DE AGOSTO días después de la firma del mismo y a concluir las el día 05 DE OCTUBRE, ajustándose al calendario de trabajo que presentó en su propuesta.

QUINTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.- "El H. Ayuntamiento" se obliga a poner a disposición de "El Contratista" el o los inmuebles en que deban llevarse a cabo los trabajos de referencia, así como los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización.

SEXTA.- INICIO DE TRABAJOS.- "El Contratista" se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos, en el sitio de realización de los mismos, a un representante técnico permanente de construcción, el cual deberá tener un poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato. "El H. Ayuntamiento" se reserva el derecho de su aceptación, el cual podrá ejercer en todo tiempo. "El Contratista" y "El H. Ayuntamiento", se comprometen a utilizar la bitácora de obra como instrumento de control y a utilizarla correctamente, durante la ejecución de la obra. "El H. Ayuntamiento", a través de su representante técnico verificará los avances, calidad, cumplimiento de especificaciones y en su caso autorizará modificaciones durante la ejecución de la obra, asentando lo conducente en la bitácora y "El Contratista" solicitará las instrucciones que considere necesarias para ejecutar la obra, las autorizaciones, revisiones y visto bueno de los trabajos realizados haciendo las anotaciones que considere pertinentes. "El H. Ayuntamiento" y "El Contratista" aceptan utilizar la bitácora sólo para los fines



anteriores, la cual deberá tener sus hojas foliadas y las firmas de sus representantes técnicos registradas, la custodia de la bitácora deberá quedar bajo la responsabilidad del supervisor de obra, no salir de la obra, y estar a disposición, en cualquier momento, de ambas partes.

SÉPTIMA.- RELACIONES LABORALES.- "El Contratista" como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. "El Contratista" se obliga por lo tanto a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o contra de "El H. Ayuntamiento" en relación con dichos trabajos.

OCTAVA.- ANTICIPOS.- Para el inicio de los trabajos "El H. Ayuntamiento" otorgará un anticipo por el 30 % (treinta por ciento) del monto del presente contrato, que importa la cantidad de: \$ 335,569.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), obligándose "El Contratista" a utilizarlos en los siguientes conceptos: construcción en el sitio de los trabajos de oficinas y almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente en la obra y demás insumos. "El Contratista" dentro de los quince días hábiles siguientes al día en que reciba copia del fallo de adjudicación, deberá presentar la garantía del anticipo, con el objeto de que "El H. Ayuntamiento" ponga a disposición de "El Contratista" dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación de la garantía de los trabajos el importe del anticipo, en los términos de la presente cláusula, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; el atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir sin modificar, en igual plazo, el programa de ejecución pactado y formalizar mediante convenio la nueva fecha de iniciación de los trabajos; si "El Contratista" no entrega la garantía del anticipo dentro del plazo estipulado, no procederá el diferimiento de la fecha de inicio de la obra.

El procedimiento de amortización del anticipo consistirá en deducir proporcionalmente de las estimaciones que se formulen por trabajos ejecutados, el monto otorgado por tal concepto, debiéndose liquidar el faltante por amortizar en la estimación final, sujetándose a los procedimientos establecidos al respecto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Para la amortización de los anticipos en caso de rescisión de este contrato, "El Contratista" se obliga a reintegrar a "El H. Ayuntamiento" el saldo por amortizar de los anticipos, en un término no mayor de 10 días naturales, contados a partir del día que le sea comunicada la rescisión, para lo cual se le reconocerán los materiales que tenga en obra o en proceso de adquisición debidamente comprobados, mediante la exhibición de la documentación correspondiente, considerando los precios, los ajustes de los costos autorizados a la fecha de la rescisión, siempre y cuando sean de la calidad requerida y puedan utilizarse en la obra, y "El Contratista" se comprometa por escrito a entregarlos en el sitio de ejecución de los trabajos. Una vez acordado el anticipo por "El H. Ayuntamiento", "El Contratista" exhibirá la factura y la póliza de fianza correspondiente para su aprobación. La garantía subsistirá hasta la total amortización del anticipo correspondiente, en cuyo caso el "H. Ayuntamiento" lo notificará por escrito a la institución afianzadora para su cancelación. Si "El Contratista" no ha devuelto el saldo del anticipo no amortizado, dentro de los diez días posteriores a la autorización del finiquito de la obra, se hará efectiva la fianza, incluyendo los gastos financieros y demás accesorios legales. En caso de que "El Contratista" no reintegre el saldo por amortizar deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos Municipal en los casos de prórroga para el pago de crédito fiscal. Los gastos financieros se



calcularán sobre el saldo no amortizado, se computarán por días calendario desde que se venció el plazo hasta la fecha en que se ponga la cantidad a disposición de "El H. Ayuntamiento".

NOVENA.- FORMA DE PAGO.- "El H. Ayuntamiento" cubrirá a "El Contratista" el importe de este contrato mediante estimaciones que mensualmente se formulen, en las que se considerarán los volúmenes de obra, tramos o etapas de conceptos ejecutados totalmente terminados, en el período que comprenda cada estimación conforme a los precios unitarios pactados. Dichas estimaciones serán presentadas por "El Contratista" a la residencia de supervisión, que "El H. Ayuntamiento" deberá establecer para tal efecto, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de su corte. Cuando las estimaciones no sean presentadas en el término antes señalado, se incorporarán en la siguiente estimación para que "El H. Ayuntamiento" inicie su trámite de pago. "El Contratista" cubrirá a "El H. Ayuntamiento" y éste retendrá el cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo que formule el contratista, por el servicio de vigilancia, inspección y control, de conformidad con el Artículo 65 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Ni las estimaciones, ni la liquidación de estimación final aunque hayan sido pagadas, se consideran como aceptación de la obra, pues "El H. Ayuntamiento" se reserva expresamente el derecho de reclamar por obra faltante o mal ejecutado o por pagos indebidos. Si "El Contratista" estuviese inconforme con las estimaciones o con la liquidación, tendrá un plazo de 60 (sesenta) días de calendario, a partir de la fecha en que se haya efectuado la estimación o la liquidación, para hacer por escrito la reclamación correspondiente. Por el simple transcurso de este lapso sin reclamación de "El Contratista", se considerará definitivamente aceptada por él la estimación o liquidación de que se trate y sin derecho a ulterior reclamación.

DECIMA.- SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS.- "El H. Ayuntamiento" tendrá en todo tiempo el derecho de constatar a través de empresas externas o con su propio personal, que la ejecución de las obras se realice de acuerdo con las especificaciones contratadas; de comprobar la procedencia de las estimaciones respecto a la obra realizada, y de comunicar a "El Contratista", por escrito, las instrucciones que estime pertinente. "El H. Ayuntamiento", a su libre arbitrio, pero de forma justificada podrá ordenar la suspensión parcial o total de las obras cuando considere que no se están ejecutando en la forma convenida, sin que esto sea motivo para ampliar el plazo aceptado por "El Contratista" para su terminación, o bien, optar por la rescisión del contrato conforme se establece en la cláusula decimoquinta de este contrato.

DECIMA PRIMERA.- GARANTIAS.- "El Contratista" se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y demás disposiciones administrativas en la materia, las garantías a que haya lugar con motivo del cumplimiento de este contrato.

"El Contratista" presentará a "El H. Ayuntamiento" dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha del fallo del concurso y antes de la suscripción del presente contrato, una fianza a favor de la Tesorería de "El H. Ayuntamiento", equivalente al 100% (cien por ciento) de los anticipos recibidos y otra de cumplimiento por el 10% (diez por ciento) del importe total del contrato sin incluir el concepto del impuesto al valor agregado, a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone a "El Contratista" en términos de lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Mientras "El Contratista" no otorgue las fianzas con los requisitos que más adelante se señalan, no se legitimará el contrato y por lo tanto no surtirá efecto alguno. Si transcurrido el plazo a que se refiere el segundo párrafo de esta cláusula "El Contratista" no ha otorgado la fianza respectiva, "El H. Ayuntamiento" hará efectiva la



garantía de seriedad de la propuesta del concurso, en concordancia con los artículos 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave además podrá optar por No formalizar dicho contrato. La fianza deberá ser otorgada por institución mexicana legalmente autorizada para operar en la República Mexicana. Concluidas las obras, no obstante su recepción formal, "El Contratista" quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en las mismas, de los errores y vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido de acuerdo al artículo 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en los términos señalados en el contrato y en la normativa correspondiente, otorgando una fianza que garantice durante un plazo de doce meses la calidad de las obras ejecutadas, "El Contratista" deberá constituir dicha fianza por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del costo total de la obra, para solventar en su caso, los gastos requeridos para su reparación y/o adecuación de las características de la calidad contratada; dicha fianza deberá ser otorgada por institución mexicana debidamente autorizada y a favor de la Tesorería de "El H. Ayuntamiento" y continuará vigente hasta que "El Contratista" corrija los defectos o vicios ocultos que se presentaren. Transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de entrega de la obra, "El Contratista" solicitará por escrito a "El H. Ayuntamiento" que comunique a la institución afianzadora la cancelación de la misma.

La póliza en que sea expedida la fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorgue:

- A) Sea expedida a favor de la Tesorería del "H. Ayuntamiento" Constitucional de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Veracruz.
- B) Que la fianza se otorgue en los términos de este contrato.
- C) Que en el caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la terminación de los trabajos a que se refiere la fianza, o exista espera o bien se hubiese celebrado algún convenio adicional de acuerdo a la cláusula segunda de este contrato, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera, debiendo en todo caso "El Contratista" presentar el endoso a la fianza en términos del convenio adicional, prórroga o espera acordados.
- D) Que la fianza asegure la ejecución de los trabajos materia de este contrato, aun cuando parte de ellos se subcontraten, siempre que "El H. Ayuntamiento" lo haya autorizado, de acuerdo con las estipulaciones contenidas en el mismo.
- E) Que la institución afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor.
- F) Que la póliza se extienda para garantizar por nuestro fiado ("El Contratista") el debido cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tiene a su cargo con motivo del presente contrato e incluso para garantizar el pago de lo indebido que en cualquiera de sus formas beneficie a "El Contratista" en perjuicio de "El H. Ayuntamiento".
- G) Que en tanto no se libere la fianza, "El Contratista" tendrá la obligación de pagar todas las firmas para la prórroga en su vigencia, liberándose solamente mediante comunicación escrita dirigida a la afianzadora por "El H. Ayuntamiento" que así lo indique.
- H) Que para cancelar la fianza de cumplimiento, será requisito indispensable la presentación de la fianza de garantía de vicios ocultos y el Acta de Entrega-Recepción de la obra objeto del presente contrato.

Cuando por situaciones no previstas originalmente en el contrato se tengan que pactar modificaciones al monto del contrato de acuerdo a lo establecido en la cláusula segunda, "El Contratista" se obliga a presentar un endoso a la fianza de cumplimiento por el 10% (diez por ciento) de dicha ampliación sin incluir



el concepto del Impuesto al Valor Agregado, dicho endoso debe presentarse a más tardar a la fecha de firma del citado convenio.

DECIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES DE LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMAS.- "El H. Ayuntamiento" podrá modificar el proyecto, especificaciones y programa, materia de este contrato, mediante comunicado escrito al representante legal de "El Contratista" y asentarlos en la bitácora de obra.

Las modificaciones se considerarán incorporadas al texto del contrato, y por lo tanto serán obligatorias para ambas partes "El Contratista" por ningún motivo procederá a la ejecución de los trabajos fuera del catálogo hasta en tanto se autoricen las modificaciones, el precio unitario de tales conceptos y se asiente en bitácora la orden de ejecución.

DECIMA TERCERA.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.- Si a consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "El Contratista", llegare a producirse la suspensión de los trabajos, éste podrá gestionar una ampliación del plazo de ejecución por medio de una solicitud de prórroga en la que se demuestren tanto la existencia de la eventualidad, como la necesidad de cumplir el tiempo para la realización de los trabajos en el plazo que se considere necesario, solicitud que deberá presentarse dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al día en que ocurran tales eventos. "El H. Ayuntamiento" resolverá sobre la procedencia de la solicitud dentro de un plazo de veinte días naturales siguientes a la fecha de su recepción, determinando el número de días que a su juicio debe comprender la prórroga, que deberán formalizarse mediante un convenio adicional en plazo.

En caso de que el número de días que deba comprender la prórroga considerada procedente rebase el 25% (veinticinco por ciento) del plazo señalado para la ejecución de la obra, deberá formalizarse dicha prórroga mediante un convenio adicional por una sola vez, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Si la solicitud se presenta extemporáneamente o resulta improcedente, se considerará que "El Contratista" incurrió en mora durante el tiempo de la suspensión y se le aplicarán las sanciones correspondientes al atraso de la obra, sin perjuicio de que "El H. Ayuntamiento" pudiera dar por rescindido administrativamente el presente contrato.

DECIMA CUARTA.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.- "El Contratista" se obliga a que los materiales, mano de obra y equipo que se utilicen en los servicios y trabajos objeto del presente contrato cumplan con las normas de calidad establecidas en el catálogo de conceptos y las especificaciones que forman parte integral del mismo, y a que la realización de todas y cada una de las partes del trabajo se efectúen a satisfacción de "El H. Ayuntamiento" así como para responder por su cuenta y riesgo de vicios ocultos de los materiales o equipo, de los defectos y errores, además de responder de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a "El H. Ayuntamiento" o a terceros, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por el monto total de la misma; en caso de que dicha garantía no llegue a cubrir en su totalidad los daños y perjuicios causados, "El Contratista" se obliga a cubrirlos y repararlos por su cuenta y riesgo, sin que tenga derecho a retribución alguna por ello igualmente se obliga "El Contratista" a no ceder, traspasar, enajenar o de alguna forma transmitir a persona física o moral, los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampare este contrato, salvo previa autorización expresa y por escrito por parte de "El H. Ayuntamiento" en los términos del



artículo 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Asimismo "El Contratista" está de acuerdo en que del importe de las estimaciones se le hagan las siguientes deducciones:

- A) El 5 al millar del monto de los trabajos ejecutados que ampara cada estimación, como derechos por el servicio de vigilancia, inspección y control.
- B) La amortización de la parte proporcional correspondiente al anticipo recibido.

DECIMA QUINTA.- RECEPCIÓN DE LA OBRA Y LIQUIDACIONES.- "El H. Ayuntamiento" recibirá las obras objeto de este contrato hasta que sean terminadas en su totalidad y hayan sido ejecutadas de acuerdo con las especificaciones convenidas. Solo podrán llevarse al cabo recepciones parciales de la obra, en los casos siguientes:

- A).- Cuando sin estar concluida la totalidad de la obra, la parte ejecutada se ajuste a lo convenido, y pueda ser utilizada a juicio de "El H. Ayuntamiento", en este caso se liquidará al contratista el valor de la obra recibida.
- B).- Cuando "El H. Ayuntamiento" acuerde suspender la obra, y lo ejecutado se ajuste a lo pactado. En este caso pagará a "El Contratista" el precio de lo ejecutado hasta la fecha de la suspensión.
- C).- Cuando de común acuerdo "El H. Ayuntamiento" y "El Contratista" convengan en dar por terminado anticipadamente el contrato, en este caso la obra que se reciba, se liquidará en la forma que las partes convengan, con base en los trabajos ejecutados.
- D).- Cuando "El H. Ayuntamiento" rescinda el contrato en los términos de la cláusula decimonovena, en este caso la recepción parcial quedará a juicio de "El H. Ayuntamiento" el que liquidará el importe de los trabajos que decida recibir.
- E).- "El Contratista" notificara a "El H. Ayuntamiento" la terminación de los trabajos que le fueron encomendados y este verificará que estén debidamente concluidos y dentro del plazo pactado.

Tanto en el caso de recepción normal de la obra, como en aquellos a que se refieren los incisos anteriores, se procederá a recibir la obra de que se trate, dentro del plazo que establece el artículo 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave., o de la fecha en que se presente, alguna de las situaciones previstas en el párrafo precedente, levantándose al efecto el acta respectiva, y se procederá a formular la liquidación que corresponda.

Si al recibir las obras y efectuarse la liquidación o estimación final existieren responsabilidades comprobadas para con "El H. Ayuntamiento", a cargo de "El Contratista", el importe de las mismas se deducirán de las cantidades pendientes de cubrirse por trabajos ejecutados y, si no fueren suficientes se hará efectiva de la fianza otorgada por "El Contratista".

Si al recibirse las obras existieren reclamaciones de "El Contratista" pendientes de resolverse, se decidirá de inmediato sobre las mismas, pero siempre dentro del plazo acordado, a partir de la fecha de recepción. La recepción de las obras y la liquidación de su importe se efectuarán sin perjuicio de las deducciones que deban hacerse por concepto de retenciones o sanciones, en los términos de este contrato.



DECIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- En apego a lo establecido en el artículo 66 Primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave "El H. Ayuntamiento" podrá suspender temporalmente en todo o en parte y en cualquier momento, los trabajos contratados por causas justificadas o por razones de interés general, avisando por escrito a "El Contratista", donde se manifiesten dichas causas.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión. Cuando se determine la suspensión de la obra por causas imputables a "El H. Ayuntamiento", éste pagará los trabajos ejecutados así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, el cual podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Si los trabajos han de continuarse, se deberá elaborar un convenio adicional, dentro del cual se establezcan los nuevos plazos, costos y monto de las fianzas para el cumplimiento del contrato.

DECIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- Con fundamento en lo establecido en el artículo 66 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de presentarse causas de fuerza mayor o fortuitas, o bien concurren razones de interés general que imposibiliten la continuación de las obras se podrá presentar por el propio "H. Ayuntamiento" o por "El Contratista", la solicitud de terminación anticipada, con el fin de que se evalúe y en su caso se aprueben los trabajos realizados, procediendo a cubrir la estimación correspondiente y/o efectuar los ajustes procedentes; además, si es el caso, pagará los gastos no recuperables, siempre que éstos estén debidamente comprobados y soportados y se relacionen directamente con la obra objeto de este contrato. En caso de no ser aceptada la moción de terminación anticipada del contrato, se deberá obtener de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente.

DECIMA OCTAVA.- MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE.- Los materiales y equipos de instalación permanente que en su caso "El H. Ayuntamiento" suministre a "El Contratista" o que éste adquiera para destinarlos a los trabajos encomendados en la cláusula primera de este contrato, quedarán bajo la custodia de este último, quien se obliga a conservarlos en perfecto estado y darles el uso para el cual fueron suministrados o adquiridos, debiendo acreditar su aplicación mediante la documentación que proporcione a la residencia de supervisión.

DECIMA NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "El H. Ayuntamiento" podrá, en cualquier momento, rescindir administrativa o judicialmente este contrato por causas de interés general o cuando "El Contratista" contravenga las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás disposiciones administrativas sobre la materia; así como por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se estipulan en el presente contrato, sin responsabilidad para "El H. Ayuntamiento", independientemente de aplicar las penas convencionales conforme a lo establecido en el contrato y hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo. Cuando "El H. Ayuntamiento" determine justificadamente la rescisión administrativa del contrato, la decisión se comunicará por escrito a "El Contratista", exponiendo las razones que al respecto se tuvieron, para que éste dentro del término de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la notificación de rescisión, manifieste lo



que a su derecho convenga, teniendo "El H. Ayuntamiento" que dictar resolución diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación de "El Contratista".

SON CAUSALES DE RESCISIÓN, LAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- A).- Si por causas imputables a "El Contratista", éste no inicia o reanuda los trabajos objeto del contrato en la fecha en que por escrito señale "El H. Ayuntamiento".
 - B).- Si "El Contratista" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "El H. Ayuntamiento" hubiera rechazado por defectuosos, por no ajustarse a lo convenido.
 - C).- Si "El Contratista" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado o sin motivo justificado no acata las órdenes que por escrito le dé "El H. Ayuntamiento".
 - D).- Si "El Contratista" no da cumplimiento al programa de trabajo y a juicio de "El H. Ayuntamiento" el atraso puede dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado.
 - E).- Si "El Contratista" oportunamente no cubre los salarios y demás prestaciones de carácter laboral a sus trabajadores.
 - F).- Si "El Contratista" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.
 - G).- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato no autorizados por "El H. Ayuntamiento".
 - H).- Si "El Contratista" no proporciona a "El H. Ayuntamiento" y a las autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para inspección, vigilancia, y supervisión de los materiales y trabajos.
 - I).- Si "El Contratista" realiza cesión de derecho de cobro derivado del contrato sin la autorización de "El H. Ayuntamiento".
 - J).- Si "El Contratista" no presenta oportunamente a "El H. Ayuntamiento" las pólizas de fianza que se refiere la cláusula décima primera del presente contrato, o cuando aun presentándolas, éstas no satisfagan las condiciones estipuladas.
 - K).- La violación al secreto profesional o la divulgación a terceras personas de la información confidencial que "El H. Ayuntamiento" proporcione a "El Contratista".
 - L).- En general, por incumplimiento de parte de "El Contratista" a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato y sus anexos y de las leyes y reglamentos aplicables.
- En caso de incumplimiento o violación por parte de "El Contratista" de cualquiera de las estipulaciones del contrato, "El H. Ayuntamiento" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convénidas, o declarar la rescisión conforme al procedimiento que se señala en la cláusula vigésima del presente contrato.

VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- En caso de rescisión "El H. Ayuntamiento" procederá a hacer efectivas las garantías absteniéndose de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que deberá efectuarse dentro de los cuarenta treinta (30) días naturales siguientes a la fecha de notificación de la rescisión. En dicho finiquito deberá preverse el sobrecosto de los trabajos aún no ejecutados y que se encuentren atrasados conforme al programa vigente, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso, le hayan sido entregados; lo anterior es sin perjuicio de otras responsabilidades de "El Contratista" que pudiesen existir. "El Contratista" tiene el derecho de inconformarse por escrito ante la autoridad municipal correspondiente dentro de los diez días hábiles siguientes de la fecha de recepción de la notificación motivo de rescisión, para lo cual deberá acompañar las pruebas documentales que considere.



VIGÉSIMA PRIMERA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO AL PROGRAMA Y PAGOS EN EXCESO.- A fin de constatar que "El Contratista" ejecute las obras contratadas conforme al programa aprobado y que es parte integrante de este contrato, "El H. Ayuntamiento" comparará mensualmente el avance de las mismas, conviniendo que la obra mal ejecutada se tendrá por no realizada. Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior el avance de las obras es menor al que debió realizarse, "El H. Ayuntamiento" procederá a hacer la retención del 5 % multiplicado por el número de meses transcurridos desde la fecha programada para la iniciación de la obra hasta la revisión, por lo tanto, mensualmente se hará la retención o devolución que corresponda, a fin de que la retención total sea la indicada.

Si de acuerdo con lo estipulado anteriormente, al efectuarse la comprobación correspondiente al último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará en beneficio del erario de "El H. Ayuntamiento" a título de pena convencional, por el simple retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "El Contratista". Para determinar las retenciones y, en su caso, la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito, fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a "El Contratista", ya que en tal supuesto, "El H. Ayuntamiento" hará al programa las modificaciones relativas. "El H. Ayuntamiento" verificará también la calidad de la obra y cuando los trabajos no se hubieren apegado a las normas y especificaciones respectivas, procederá a practicar una evaluación para determinar, la reposición de los trabajos mal ejecutados o la aplicación de una deductiva en proporción a las deficiencias observadas, cuyo valor se hará efectivo en la siguiente estimación siempre y cuando estos se hayan cumplido correctamente, en caso de haber concluido la obra y que por caso fortuito con anterioridad no se hubieran detectado conceptos pagados, en los que "El Contratista" no cumpla con las especificaciones y la calidad de los materiales, instalaciones o los bienes de instalación permanente, especificaciones técnicas, volúmenes de obra de los conceptos contratados o hubiera deficiencias respecto al proyecto ejecutivo, de construcción o arquitectónico, en el momento de la detección "El Contratista" estará obligado a reponer de inmediato la totalidad de las deficiencias detectadas y sustentadas por los órganos ejecutores. Las penas convencionales señaladas anteriormente, son independientes de la facultad que tiene "El H. Ayuntamiento" para exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "El Contratista", este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses generados, estos cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad. Del mismo modo tratándose de pago de conceptos cuya calidad no cumple con lo señalado en el proyecto ejecutivo de la obra, "El Contratista" deberá reponer totalmente los conceptos y volúmenes deficientes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.- Los trabajos extraordinarios no incluidos en este contrato serán solicitados a "El Contratista" por "El H. Ayuntamiento" asentándolo en la "Bitácora de Obra", y a partir de la fecha en que se asiente, "El Contratista" dispone de 5 (cinco) días hábiles para presentar el análisis de costo de dichos trabajos, "El H. Ayuntamiento" comunicará a "El Contratista" la autorización para iniciar los trabajos extraordinarios asentándolo en la "Bitácora de Obra".

VIGÉSIMA TERCERA.- OTRAS OBLIGACIONES DE "EL H. AYUNTAMIENTO.- "El H. Ayuntamiento" se obliga a realizar los trámites necesarios para obtener los permisos de construcción, autorizaciones y permisos que demande la ejecución de la obra, y de uso del suelo, así como las licencias de alineación y número oficial o en su defecto, documento de excepción de dichos trámites, autorizado por sesión de cabildo de "El H. Ayuntamiento".



VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y disposiciones administrativas que le sean aplicables a la materia.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales del lugar de su residencia.

En los anteriores términos dejan las partes celebrado el presente contrato y debidamente enteradas del contenido, alcance y fuerza legal de las cláusulas que integran y que en el mismo no existe error, dolo o lesión, obligándose a no invalidarlo por ninguna de dichas causas y previa lectura del mismo, siendo las 09:00 horas del día 18 de AGOSTO del 2016 lo ratifican y firman de conformidad.

LOS CONTRATANTES


“EL H. AYUNTAMIENTO”
LIC. BRENDA ESTHER MANZANILLA RICO
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. EUSEBIO RUIZ RUIZ
SÍNDICO

“EL CONTRATISTA”

C. ESTEBAN NAFATE GOMEZ
PROPIETARIO


L.C.P. ANA LILIA BARTOLO LAGUNES
CONTRALOR MUNICIPAL

TESTIGOS


ING. ROSA ISEÑA DIAZ GODOY
DIRECTORA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL



FINIQUITO DE OBRA

DATOS GENERALES

Municipio:	NANCHITAL DE LAZARO CARDENAS DEL RIO	Ejercicio:	2016
Fuente de financiamiento:	F.A.F.M.	Localidad:	NANCHITAL
No. de obra:	2016302060059	Fecha de elaboración:	12/11/2016
Descripción de la obra:	REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DEL PARQUE DE LA MANZANA 38 ENTRE CALLE SAN FERMIN, CALLE SAN BERNABE Y CALLE SAN BRUNO DEL FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL ARCANGEL.	Hoja	1 DE 6

Clave	Concepto	Unidad	Cantidades de obra				Precios unitarios				Importes totales			
			Vol. presup.	Vol. aditivas	Vol. deduc.	Vol. finiquito	P.U. PRESUP.	P.U. Increment.	P.U. decremen. n.	P.U. finiquito	Importe presup.	Importe aditivas	Importe deductivas	Importe finiquito
REFORESTACION														
1	SUMINISTRO Y PLANTACION DE ARBOLES DE 1.80 MTS DE ALTURA Y 10 CMS DE DIAMETRO, INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	22.00		22.00	0.000	\$ 821.65			\$ 821.65	\$ 18,076.30		\$ 18,076.30	\$ -
2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMA DE AGUA POTABLE, INCLUYE 5 MTS MANGUERA KITEC DE 1/2", ABRAZADERA DE 2"-1/2", ADAPTADOR Y SONDEO.	PZA	2.00			2.000	\$ 815.00			\$ 815.00	\$ 1,630.00			\$ 1,630.00
ACCESO PERSONAS CAPACIDADES DIFERENTES														
3	CONSTRUCCION DE RAMPAS DE ACCESO PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES, FIRME DE CONCRETO SIMPLE F'c=150 KG/CM2 DE 10 CMS DE ESPESOR, ACABADO	PZA	4.00			4.000	\$ 1,249.40			\$ 1,249.40	\$ 4,997.60			\$ 4,997.60
CIRCULACIONES PEATONALES														
4	DESPALME A 20 CM. DE PROFUNDIDAD EN MATERIAL TIPO II PARA DESPLANTE DE ANDADORES Y ACCESOS, DEPOSITANDO EL PRODUCTO EN LA ORILLA DE LA FICAVACION CONSTRUCCION ANDADORES DE 1.50 ML DE ANCHO DE FIRME DE 10 CMS DE ESPESOR DE CONCRETO SIMPLE F'c=150 KG/CM2, ACABADO ESCOBILLADO. INCLUYE MATERIALES MANO DE ROTULACION INSTITUCIONAL	M2	100.11		12.19	87.920	\$ 9.80			\$ 9.80	\$ 981.08		\$ 119.46	\$ 861.62
5	CONSTRUCCION DE RAMPAS DE ACCESO PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES, FIRME DE CONCRETO SIMPLE F'c=150 KG/CM2, ACABADO ESCOBILLADO. INCLUYE MATERIALES MANO DE ROTULACION INSTITUCIONAL	M2	100.1100		12.19	87.920	\$ 228.78			\$ 228.78	\$ 22,903.17		\$ 2,788.83	\$ 20,114.34
6	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PLACA A BASE DE LAMINA GALVANIZADA CAL-22 DE 0.60 X 1.20 MTS Y PERFIL TUBULAR DE 2"X2", FONDEADA	PZA	12.000			12.000	\$ 2,554.49			\$ 2,554.49	\$ 30,653.88			\$ 30,653.88
MOBILIARIO														
7	SUMINISTRO Y TENDIDO DE CAMA DE ARENA DE MEDANO DE 20 CMS DE ESPESOR PARA AREA DE MODULOS LUDICOS	M3	61.58	0.31		61.890	\$ 353.29			\$ 353.29	\$ 21,755.60	\$ 109.52		\$ 21,865.12
8	INSTALACION DE EJERCITADORES ARMADO CON ESTRUCTURA TUBULAR, PERFIL Y LÁMINA EN ASIENTO, ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA CON PRE-TRATAMIENTO DE FOSFATO DE ZINC. INCLUYE SISTEMA DE	PZA	1.000			1.000	\$ 91,427.99			\$ 91,427.99	\$ 91,427.99			\$ 91,427.99
9	SUMINISTRO E INSTALACION DE MODULOS LUDICOS MARCA PLAY CLUB; A BASE DE MADERA DE PINO AMARILLO ESTUFADA Y TRATADA PARA EXTERIORES, RESANE Y RECUBRIMIENTO EN PINTURA RED WOOD CON BANDERINES Y TEGUI DE LONA DE COLOR ROJO	PZA	1.0000			1.000	\$ 113,997.15			\$ 113,997.15	\$ 113,997.15			\$ 113,997.15
10	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANCAS DE 1.60X0.70X0.55 M, BASE DE CONCRETO SIMPLE F'c=200 KG/CM2 DE 2.80 X 1.00 MTS DE SECCION DE 10 CMS DE ESPESOR. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	12.0000			12.000	\$ 6,330.00			\$ 6,330.00	\$ 75,960.00			\$ 75,960.00
SUMA HOJA 01											\$ 382,382.76	\$ 109.52	\$ 20,984.59	\$ 361,507.70

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



FINIQUITO DE OBRA

DATOS GENERALES

Municipio: NANCHITAL DE LAZARO CARDENAS DEL RIO Ejercicio: 2016
 Fuente de Financiamiento: F.A.F.M. Localidad: NANCHITAL
 No. de obra: 2016302060059 Fecha de elaboración: 12/11/2016
 Descripción de la obra: REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DEL PARQUE DE LA MANZANA 38 ENTRE CALLE SAN FERMIN, CALLE SAN BERNABE Y CALLE SAN BRUNO DEL FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL ARCANGEL. Hoja 2 DE 6

Clave	Concepto	Unidad	Cantidades de obra				Precios unitarios				Importes totales			
			Vol. presup.	Vol. aditivas	Vol. deduc.	Vol. finiquito	P.U. PRESUP.	P.U. Increment.	P.U. decremen.	P.U. finiquito	Importe presup.	Importe aditivas	Importe deductivas	Importe finiquito
11	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOTES DE BASURA MODELO VITTORE DOBLE DE 60 LTS DE CAPACIDAD CADA UNO. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	11.0000			11.000	\$ 5,250.00			\$ 5,250.00	\$ 57,750.00			\$ 57,750.00
LUMINARIAS														
12	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LUMINARIA LED SOLAR TODO INTEGRADO DE 90 WATTS, INCLUYE PANEL FOTOVOLTAICO EN LA PARTE	PZA	6.0000			6.000	\$ 35,042.38			\$ 35,042.38	\$ 210,254.28			\$ 210,254.28
13	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BASES PREFABRICADAS DE CONCRETO DE 62X62X70X45X45 DE SECCION Y 420 KG DE PESO Y POSTES DE TUBERIA DE ACERO AL CARBON DE 3" DE DIAMETRO DE 7 METROS DE ALTURA CON	PZA	6.0000			6.000	\$ 8,225.63			\$ 8,225.63	\$ 49,353.78			\$ 49,353.78
MURO PORTAPLACA Y PLACA														
14	FABRICACION DE MURO PORTA PLACA DE 2.00 MTS DE ALTO X 1.50 MTS DE ANCHO A BASE DE MURO DE BLOCK HUECO DE 10CMS D ESPESOR, ACABADO REPELLO FINO, CADENAS Y CASTILLOS DE 15 X 15 CMS DE SECCION CONCRETO F'C=200 KG/CM2 ARMADO CON ARMEX . CADENA DE DESPLANTE	PZA	1.0000			1.000	\$ 5,785.25			\$ 5,785.25	\$ 5,785.25			\$ 5,785.25
15	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PLACA DE ACRILICO DE 6 MM DE ESPESOR 1.20 X 0.95 CMS DE SECCION, ROTULO CON LEYENDA Y DOS ESCUDOS, INCLUYE HERRAJES DE SUJECCION , MANO DE OBRA, EQUIPO Y	PZA	1.0000			1.000	\$ 2,564.28			\$ 2,564.28	\$ 2,564.28			\$ 2,564.28
CANCHA DE USOS MÚLTIPLES														
16	LIMPIEZA EN AREA DE CANCHA DE LA PINTURA EN MAL ESTADO EXISTENTE ,INCLUYE LAVADO A PRESION CON AGUA, CEPILLADO Y	M2	860.1300		285.73	574.400	\$ 5.45			\$ 5.45	\$ 4,687.71	\$ 1,557.23		\$ 3,130.48
18	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ESPECIAL PARA CANCHAS EN COLORES ROJO, AZUL Y VERDE, INCLUYE APLICACIÓN DE	M2	573.4100		178.41	395.000	\$ 78.50			\$ 78.50	\$ 45,012.69	\$ 14,005.19		\$ 31,007.50
19	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE ESMALTE COLOR BLANCO Y AMARILLO PARA TRAZAR AREAS DE CANCHA DE 5 CMS DE ANCHO , INCLUYE	M2	163.9300	0.03		163.960	\$ 19.00			\$ 19.00	\$ 3,114.67	\$ 0.57		\$ 3,115.24
20	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLEROS DE BASQUET BOLL DE ACRILICO DE 12 MM DE ESPESOR DE 1.80X1.05 MTS DE SECCION	PZA	2.0000			2.00000	\$ 9,796.54			\$ 9,796.54	\$ 19,593.08			\$ 19,593.08
21	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA VINILICA COLOR BLANCO EN BASES DE TABLEROS MARCA VINIMFX COMFX A DOS	M2	37.6000		28.87	8.730	\$ 60.50			\$ 60.50	\$ 2,274.80		\$ 1,746.64	\$ 528.17
22	LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA, INCLUYE DESCOSTRE, BARRIDO, JUNTA Y RECOLECCION DE BASURA.	M2	860.1300		285.66	574.470	\$ 6.21			\$ 6.21	\$ 5,341.41		\$ 1,773.95	\$ 3,567.46
CONSTRUCCION DE GRADAS														
23	TRAZO Y NIVELACION CON EQUIPO TOPOGRAFICO DE EJES PARA CALLES Y TENDIDO DE REDES DE TUBERIA	M2	70.2000		3.76	66.440	\$ 6.36			\$ 6.36	\$ 446.47			\$ 446.47
24	DESPLANTE A MANO DE HASTA 15 CM. EN MATERIAL TIPO II, DESPERDICIANDO EL MATERIAL INCLUYE MANO DE OBRA,	M2	70.2000		3.76	66.440	\$ 9.80			\$ 9.80	\$ 687.96		\$ 36.85	\$ 651.11
SUMA HOJA 02											\$ 406,866.37	\$ 0.57	\$ 19,119.85	\$ 387,723.19

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



FINIQUITO DE OBRA

DATOS GENERALES

Municipio: NANCHITAL DE LAZARO CARDENAS DEL RIO
 Fuente de Financiamiento: F.A.F.M.
 No. de obra: 2016302060059
 Ejercicio: 2016
 Localidad: NANCHITAL
 Descripción de la obra: REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DEL PARQUE DE LA MANZANA 38 ENTRE CALLE SAN FERMIN, CALLE SAN BERNABE Y CALLE SAN BRUNO DEL FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL ARCANGEL.
 Fecha de elaboración: 12/11/2016
 Hoja 3 DE 6

Clave	Concepto	Unidad	Cantidades de obra				Precios unitarios				Importes totales			
			Vol. presup.	Vol. aditivas	Vol. deduc.	Vol. finiquito	P.U. PRESUP.	P.U. Incremen.	P.U. decremen.	P.U. finiquito	Importe presup.	Importe aditivas	Importe deductivas	Importe finiquito
25	EXCAVACION CON HERRAMIENTA MANUAL EN ZANJAS EN MATERIAL COMUN SECO HASTA 2.00 MTS DE PROFUNDIDAD. INCLUYE AFINE DE	M3	13.0700	0.13		13.200	\$ 181.50			\$ 181.50	\$ 2,372.21	23.59		\$ 2,395.80
26	PLANTILLA DE 5 CMS DE ESPESOR DE CONCRETO HECHO EN OBRA F'c=100 KG/CM2, A.M. 3/4", INCLUYE: ACARREO A PRIMERA ESTACION A 20 00 MTS. MATERIAL MANO DE OBRA SUMINISTRO Y ELABORACION DE ZAPATA	M2	23.0000		0.82	22.180	\$ 105.00			\$ 105.00	\$ 2,415.00		\$ 86.10	\$ 2,328.90
27	ASLADA (ZA-1) DE 1.00X1.00 MTS DE SECCION Y 0.20 MTS DE ALTURA, DE CONCRETO F'c=200 Kg/cm2. ARMADO CON VARILLAS DE 1/2" DE SUMINISTRO Y ELABORACION DE ZAPATA	PZA	2.0000			2.000	\$ 1,083.50			\$ 1,083.50	\$ 2,167.00			\$ 2,167.00
28	CORRIDA (ZC-1) DE 1.00X1.00 MTS DE SECCION Y 0.20 MTS DE ALTURA, DE CONCRETO F'c=200 Kg/cm2. ARMADO CON VARILLAS DE 1/2" DE SUMINISTRO Y ELABORACION DE CONTRATRABE	PZA	16.7000			16.700	\$ 762.18			\$ 762.18	\$ 12,728.41			\$ 12,728.41
29	(TL-1) DE 0.40 X 0.25 MTS DE SECCION, DE CONCRETO F'c=200 KG/CM2, ARMADO CON 6 VARS DE 3/8" 1 VARILLA DE 1/2" BAYONETADA	ML	37.2000		12.30	24.900	\$ 503.22			\$ 503.22	\$ 18,719.78		\$ 6,189.61	\$ 12,530.18
30	MURO DE BLOCK MACIZO DE 15X20X40 CMS DE 15 CMS DE ESPESOR JUNTEADO CON MORTERO CEM-ARENA PROP. 1:4 EN JUNTA DE 2 CMS HASTA UNA ALTURA DE 3.00 MTS. INCLUYE CADENA DE CERRAMIENTO DE 20X15 CMS DE SECCION, DE CONCRETO HIDRAULICO F'c=200 KG/CM2 REFORZADO CON 4 VARS DE 3/8" DE DIAMETRO Y ESTRIOS DE 1/4" DE DIAMETRO A COLUMNA DE 30X30 CMS DE SECCION, DE CONCRETO HIDRAULICO F'c=200 KG/CM2	M2	68.2300		0.99	67.240	\$ 297.00			\$ 297.00	\$ 20,264.31		\$ 294.03	\$ 19,970.28
31	REFORZADO CON 4 VARS DE 1/2" DE DIAMETRO Y ESTRIOS DE 1/4" DE DIAMETRO A CADA 15 CASTILLO DE 20X20 CMS DE SECCION, DE CONCRETO HIDRAULICO F'c=200 KG/CM2	ML	33.2000	19.48		52.680	\$ 268.50			\$ 268.50	\$ 8,914.20	5230.38		\$ 14,144.58
32	REFORZADO CON 4 VARS DE 1/2" DE DIAMETRO Y ESTRIOS DE 1/4" DE DIAMETRO A CADA 15 CASTILLO DE 20X20 CMS DE SECCION, DE CONCRETO HIDRAULICO F'c=200 KG/CM2	ML	16.8000	2.72		19.520	\$ 550.32			\$ 550.32	\$ 9,245.38	1496.87		\$ 10,742.25
33	REFORZADO CON 4 VARS DE 3/8" DE DIAMETRO Y ESTRIOS DE 1/4" DE DIAMETRO A CADA 15 RELLENO EN ZANJA CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION. COMPACTADO CON PISON DE MANO Y AGUA EN CAPAS DE 20 CMS DE ESPESOR. INCLUYE ACARREO DENTRO DE LA RELLENO CON MATERIAL DE BANCO	ML	8.0000	17.60		25.600	\$ 284.48			\$ 284.48	\$ 2,275.84	5006.85		\$ 7,282.69
34	COMPACTADO CON PISON DE MANO Y AGUA EN CAPAS DE 20 CMS DE ESPESOR, INCLUYE ACARREO DENTRO DE LA OBRA VOLUMEN PISO DE 10 CM. DE ESPESOR, DE CONCRETO	M3	4.4400		1.91	2.530	\$ 85.50			\$ 85.50	\$ 379.62		\$ 163.31	\$ 216.32
35	HECHO EN OBRA F'c=150 KG/CM2., AGREGADO MAXIMO 3/4", ACABADO PULIDO, REFORZADO CON VARILLA DE 3/8" ACADA 10 CMS EN PISO DE 10 CM. DE ESPESOR, DE CONCRETO	M3	44.2200		1.56	42.660	\$ 269.12			\$ 269.12	\$ 11,900.49		\$ 419.83	\$ 11,480.66
36	HECHO EN OBRA F'c=150 KG/CM2., AGREGADO MAXIMO 3/4", ACABADO ESCOBILLADO, INCLUYE: CIMBRADO DESCIMBRADO MATERIAL MANO	M2	42.4000		2.65	39.750	\$ 357.85			\$ 357.85	\$ 15,172.84		\$ 948.30	\$ 14,224.54
37		M2	10.6000	4.56		15.160	\$ 209.85			\$ 209.85	\$ 2,224.41	956.92		\$ 3,181.33
SUMA HOJA 03											\$ 108,779.48	\$ 12,714.61	\$ 8,101.17	\$ 113,392.94

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



FINIQUITO DE OBRA

DATOS GENERALES

Municipio: NANCHITAL DE LAZARO CARDENAS DEL RIO
 Fuente de Financiamiento: F.A.F.M.
 No. de obra: 2016302060059
 Descripción de la obra: REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DEL PARQUE DE LA MANZANA 38 ENTRE CALLE SAN FERMIN, CALLE SAN BERNABE Y CALLE SAN BRUNO DEL FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL ARCANGEL.
 Ejercicio: 2016
 Localidad: NANCHITAL
 Fecha de elaboración: 12/11/2016
 Hoja 4 DE 6

Clave	Concepto	Unidad	Cantidades de obra				Precios unitarios				Importes totales			
			Vol. presup.	Vol. aditivas	Vol. deduc.	Vol. finiquito	P.U. PRESUP.	P.U. incremen.	P.U. decremen.	P.U. finiquito	Importe presup.	Importe aditivas	Importe deductivas	Importe finiquito
38	APLANADO FINO EN MUROS A PLOMO Y REGLA CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:4, ESPESOR PROMEDIO 2.5 CM., INCLUYE: ACABADO PULIDO, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y	M2	64.0600	28.97		93.030	\$ 113.00			\$ 113.00	\$ 7,238.78	\$ 3,273.61		\$ 10,512.39
39	EMBOQUILLADO EN UNA ARISTA CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:4 HASTA 3.00 MTS DE ALTURA, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO.	ML	26.4000	21.50		47.900	\$ 80.50			\$ 80.50	\$ 2,125.20	\$ 1,730.75		\$ 3,855.95
40	PLACA DE 1/2" DE ESPESOR DE 30X30 CMS DE SECCION CON ANCLAS PARA EMPOTRAR CERCHAS A COLUMNA. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	4.0000			4.000	\$ 1,287.95			\$ 1,287.95	\$ 5,151.80			\$ 5,151.80
41	SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACION DE PERFIL TUBULAR PTR DE 2 1/2" X 2 1/2" CAL.14, INCLUYE: CORTES, HABILITADO, SOLDADURA, APLICACIÓN DE PRIMER ANTICORROSIVO RP2, MONTAJE ANDAMIOS, MANO DE OBRA EQUIPO	KG	201.6025	52.47		254.0675	\$ 39.89			\$ 39.89	\$ 8,041.92	\$ 2,092.83		\$ 10,134.76
42	SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACION DE MONTEN 4"X2" CAL.14, INCLUYE: CORTES, HABILITADO, SOLDADURA, APLICACIÓN DE PRIMER ANTICORROSIVO, MONTAJE ,	KG	138.1800	1.32		139.500	\$ 47.17			\$ 47.17	\$ 6,517.95	\$ 62.26		\$ 6,580.22
43	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA DE ESMALTE MARCA COMEX COLOR BLANCO EN SOBRE SUPERFICIE METALICA A DOS MANOS , APLICADA CON COMPRESORA. INCLUYE:	M2	35.0000			35.000	\$ 79.50			\$ 79.50	\$ 2,782.50			\$ 2,782.50
44	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMINA DE FIBROCEMENTO COLOR TERRACOTA, INCLUYE ANCLAS Y ARANDELAS, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	47.7000	10.22		57.920	\$ 278.50			\$ 278.50	\$ 13,284.45	\$ 2,846.27		\$ 16,130.72
45	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINILICA EN MUROS MARCA VINIMEX COMEX A DOS MANOS. INCLUYE: APLICACIÓN DE SELLADOR, MATERIALES, PREPARACION DE LA	M2	64.0600	20.80		84.860	\$ 60.50			\$ 60.50	\$ 3,875.63	\$ 1,258.40		\$ 5,134.03
46	LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA, INCLUYE DESCOSTRE, BARRIDO, JUNTA Y RECOLECCION DE BASURA.	M2	70.2000		4.38	65.820	\$ 6.21			\$ 6.21	\$ 435.94		\$ 27.20	\$ 408.74
SEÑALIZACION														
47	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑALIZACION REFERENCIA A BASE DE LAMINA GALVANIZADA CAL-22 DE 0.50X0.80 MTS ,Y POSTE DE PERFIL TUBULAR DE 2"X2" DE 2.50 MTS DE ALTURA,	PZA	3.0000			3.000	\$ 3,018.65			\$ 3,018.65	\$ 9,055.95			\$ 9,055.95
48	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑALIZACION REFERENCIA A BASE DE POSTE DE PERFIL TUBULAR DE 2"X2" DE 2.50 MTS DE ALTO Y 3 PLACA DE LAMINA GALVANIZADA CAL-22 DE CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS	PZA	3.0000			3.000	\$ 2,580.00			\$ 2,580.00	\$ 7,740.00			\$ 7,740.00
201	CONSTRUCCION DE LOSA DE 10 CMS DE ESPESOR DE CONCRETO F'c=200 KG/CM2, ARMADO CON ACERO DE REFUERZO DE 3/8" A CADA 15 EN AMBOS SENTIDOS. INCLUYE	M2	8.2500			8.250	\$ 761.04			\$ 761.04	\$ 6,278.58			\$ 6,278.58
SUMA HOJA 04											\$ 72,528.71	\$ 11,264.12	\$ 27.20	\$ 83,765.64

[Handwritten signatures and stamps in blue ink at the bottom of the page.]



FINIQUITO DE OBRA

DATOS GENERALES

Municipio:	NANCHITAL DE LAZARO CARDENAS DEL RIO	Ejercicio:	2016
Fuente de Financiamiento:	F.A.F.M.	Localidad:	NANCHITAL
No. de obra:	2016302060059	Fecha de elaboración:	12/11/2016
Descripción de la obra:	REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DEL PARQUE DE LA MANZANA 38 ENTRE CALLE SAN FERMIN, CALLE SAN BERNABE Y CALLE SAN BRUNO DEL FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL ARCANGEL.	Hoja	5 DE 6

Clave	Concepto	Unidad	Cantidades de obra				Precios unitarios				Importes totales			
			Vol. presup.	Vol. aditivas	Vol. deduc.	Vol. finiquito	P.U. PRESUP.	P.U. Incremen.	P.U. decremen.	P.U. finiquito	Importe presup.	Importe aditivas	Importe deductivas	Importe finiquito
202	SALIDA HIDRÁULICA PARA W.C. CON TUBERÍA DE COBRE DE 13 MM. DE DIÁMETRO, INCLUYE: 1 CODDO, 1 TEE, 1 TEE REDUCCIÓN DE 19X13MM, 1 TAPÓN CAPA, Y CONECTOR CUERDA EXTERIOR,	SAL	2.0000			2.000	\$ 165.69			\$ 165.69	\$ 331.38			\$ 331.38
203	SALIDA HIDRÁULICA PARA LAVABO, CON TUBERÍA DE COBRE DE 13 MM, INCLUYE: 1 CODDO, 1 TEE, 1 TEE REDUCCIÓN, 1 TAPÓN CAPA, 1 CONECTOR CUERDA EXTERIOR, MATERIALES,	SAL	1.0000			1.000	\$ 171.14			\$ 171.14	\$ 171.14			\$ 171.14
204	SALIDA SANITARIA PARA W.C. SIN VENTILACIÓN, A BASE DE TUBERÍA DE PVC, INCLUYE: UN CODDO DE 90°X 4", UNA YEE SENCILLA DE 4" Y 3 M. DE TUBO DE 4", INCLUYE: MATERIALES,	SAL	2.0000			2.000	\$ 305.28			\$ 305.28	\$ 610.56			\$ 610.56
205	SALIDA SANITARIA PARA LAVABO, CON TUBERÍA DE PVC DE 50 MM, INCLUYE: 1 CODDO, 1 TEE, 1 YEE REDUCCIÓN, DE 4"X2", MATERIALES, INSTALACIÓN, PRUEBAS, EQUIPO Y	SAL	1.0000			1.000	\$ 245.91			\$ 245.91	\$ 245.91			\$ 245.91
206	DEMOLICION CON HERRAMIENTA MANUAL DE CONCRETO SIMPLE DE 10 A 15 CMS DE ESPESOR. INCLUYE APILE DEL MATERIAL EN EL LUGAR DE TRABAJO PARA SU POSTERIOR	M2	0.7050			0.705	\$ 337.57			\$ 337.57	\$ 237.99			\$ 237.99
207	SUMINISTRO Y COLOCACION DE WC MODELO ECONOMICO, COLOR BLANCO. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	2.0000			2.000	\$ 1,421.75			\$ 1,421.75	\$ 2,843.50			\$ 2,843.50
208	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LAVABO MODELO ECONOMICO, COLOR BLANCO. INCLUYE LLAVE MEZCLADORA, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	1.0000			1.000	\$ 1,652.01			\$ 1,652.01	\$ 1,652.01			\$ 1,652.01
209	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA DE PVC SANITARIO DE 4" DE DIAMETRO. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	ML	3.8000			3.800	\$ 72.81			\$ 72.81	\$ 276.68			\$ 276.68
210	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO DE 6" DE DIAMETRO DE PVC ALCANTARILLADO SERIE 25, INCLUYE: JUNTAS DE HULE, FLETES, ACARREOS, MANIOBRAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU	ML	11.7000			11.700	\$ 175.58			\$ 175.58	\$ 2,054.29			\$ 2,054.29
211	FABRICACION DE REGISTRO PARA DESCARGA DOMICILIARIA DE 60X60X80 CMS DE SECCION INTERIOR, A BASE DE BLOCK MACIZO DE 10X20X40 CMS, REPELLO INTERIOR FINO, FIRME	PZA	1.0000			1.000	\$ 1,766.75			\$ 1,766.75	\$ 1,766.75			\$ 1,766.75
212	REPOSICION DE CONCRETO F'c=200 KG/CM2 DE 15 CMS DE ESPESOR, EN LOSA DE PAVIMENTACION. CONCRETO HECHO EN OBRA. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA,	M2	2.3500			2.350	\$ 307.25			\$ 307.25	\$ 722.04			\$ 722.04
213	CONSTRUCCION DE ESCALONES DE 30 CMS DE HUELLA, 17.5 CMS DE PERALTE, FORJADOS CON TABIQUE ROJO ASENTADO CON MORTERO CEMENTO ARENA, INCLUYE TRAZO,	ML	5.6000			5.600	\$ 177.65			\$ 177.65	\$ 994.84			\$ 994.84
SUMA HOJA 05											\$ 11,907.08	\$ -	\$ -	\$ 11,907.09



FINIQUITO DE OBRA

DATOS GENERALES

Municipio: NANCHITAL DE LAZARO CARDENAS DEL RIO
 Fuente de Financiamiento: F.A.F.M.
 No. de obra: 2016302060059
 Descripción de la obra: REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DEL PARQUE DE LA MANZANA 38 ENTRE CALLE SAN FERMIN, CALLE SAN BERNABE Y CALLE SAN BRUNO DEL FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL ARCANGEL.
 Ejercicio: 2016
 Localidad: NANCHITAL
 Fecha de elaboración: 12/11/2016
 Hoja: 6 DE 6

Clave	Concepto	Unidad	Cantidades de obra				Precios unitarios				Importes totales			
			Vol. presup.	Vol. aditivas	Vol. deduc.	Vol. finiquito	P.U. PRESUP.	P.U. Incremen.	P.U. decremen. n.	P.U. finiquito	Importe presup.	Importe aditivas	Importe deductivas	Importe finiquito
214	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA ABATIBLE DE .85X2.10 MTS, A BASE DE PERFILES Y LAMINA CAL-20, ACABADON PINTURA DE ESMALTE, INCLUYE CERRADURA DE PASADOR, BORNAL, MANGO Y CONTRAMANGO. UN	PZA	3.0000			3.000	\$ 1,987.68			\$ 1,987.68	\$ 5,963.04			\$ 5,963.04
SUMA HOJA 11											\$ 5,963.04	\$ -	\$ -	\$ 5,963.040
Sumas totales											\$ 988,427.44	\$ 24,088.82	\$ 48,232.81	\$ 964,259.60
IVA													\$ 154,281.53	
Total													\$ 1,118,541.14	

CONCENTRADO		
ESTIMACIÓN	IMPORTE S/IVA	IMPORTE C/ IVA
01	\$ 227,372.08	\$ 263,751.61
02	\$ 215,691.41	\$ 250,202.04
03	\$ 428,353.54	\$ 496,890.11
04	\$ 92,842.57	\$ 107,697.38
TOTAL	\$ 964,259.60	\$ 1,118,541.14

	IMPORTE S/IVA	IMPORTE C/ IVA
CONTRATO:	\$ 964,278.74	\$ 1,118,563.34
CONVENIO	\$ -	\$ -
TOTAL	\$ 964,278.74	\$ 1,118,563.34

IMPORTE FINIQUITO	\$ 964,259.60	\$ 1,118,541.14
SALDO	\$ 19.14	\$ 22.20

C. ESTEBAN NAFATE GOMEZ

Contratista
Ejecutó

ING. ROSA ISELA DIAZ GODDY

Dir. de Obras Públicas
Autorizó para pago

LIC. BRENDA ESTHER MANZANILLA RICO
 Presidente Municipal
Vo. Bo.

ARQ. MANUEL AGUSTIN PULIDO RODRIGUEZ
 Supervisor
Verificó

C. ADOLFO MORALES ZARATE
 Tesorero Municipal
Enterado para Pago



ACTA DE ENTREGA - RECEPCION N° 2016302060059/V-512-DGREP/NE/0177/2016

Nº DE CONTRATO: HANV/C.R.I./F.A.F.M./0007/2016
 DESCRIPCIÓN: REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DEL PARQUE DE LA MANZANA 38 ENTRE CALLE SAN FERMIN, CALLE SAN BERNABE Y CALLE SAN BRUNO DEL FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL ARCANGEL.
 LOCALIZACION: MANZANA 38 ENTRE CALLE SAN FERMIN, CALLE SAN BERNABE Y CALLE SAN BRUNO DEL FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL ARCANGEL.
 CONTRATISTA: C. ESTEBAN NAFATE GOMEZ.
 FECHA DE INICIO: 22 DE AGOSTO DEL 2016
 FECHA DE TERMINO: 11 DE NOVIEMBRE DEL 2016
 RECURSO: F.A.F.M.

EN LA CIUDAD DE NANCHITAL DE LAZARO CARDENAS DEL RIO, VERACRUZ SIENDO LAS NUEVE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL 2016, REUNIDOS EN EL LUGAR DONDE SE REALIZARON LOS TRABAJOS DENOMINADOS "REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DEL PARQUE DE LA MANZANA 38 ENTRE CALLE SAN FERMIN, CALLE SAN BERNABE Y CALLE SAN BRUNO DEL FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL ARCANGEL". PARA LLEVAR A CABO LA REVISION DE LA OBRA EN REFERENCIA, ENCONTRANDOSE TOTALMENTE TERMINADOS Y QUE CONSTA DE LO SIGUIENTE.

REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DEL PARQUE DE LA MANZANA 38 ENTRE CALLE SAN FERMIN, CALLE SAN BERNABE Y CALLE SAN BRUNO DEL FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL ARCANGEL.

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 53 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS, CERTIFICAMOS QUE SU EJECUCION SE REALIZÓ DE ACUERDO CON LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES DE LA INGENIERIA DE DETALLE Y QUE EL OBJETIVO QUE ORIGINO LA NECESIDAD DE ESTE ESTUDIO ANTERIORMENTE DESCRITA.

DICHOS TRABAJOS SE REALIZARON EN TIEMPO Y FORMA DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO Y SE EROGO EL RECURSO DE LA SIGUIENTE MANERA:

	IMPORTE	I.V.A.	SUBTOTAL	AMORTIZACIÓN	5 AL MILLAR	TOTAL
CONTRATO	\$ 964,278.74	\$ 154,284.60				\$ 1,118,563.34
ANTICIPO	\$ 289,283.62	\$ 46,285.38				\$ 335,569.00

	IMPORTE	I.V.A.	SUBTOTAL	AMORTIZACIÓN	5 AL MILLAR	TOTAL
ESTIMACIÓN 1	\$ 227,372.08	\$ 36,379.53	\$ 263,751.61	\$ 79,125.48	\$ 1,136.86	\$ 183,489.27
ESTIMACIÓN 2	\$ 215,691.41	\$ 34,510.63	\$ 250,202.04	\$ 75,060.61	\$ 1,078.46	\$ 174,062.97
ESTIMACIÓN 3	\$ 428,353.54	\$ 68,536.57	\$ 496,890.11	\$ 149,067.03	\$ 2,141.77	\$ 345,681.31
ESTIMACIÓN 4 (FINIQUITO)	\$ 92,842.57	\$ 14,854.81	\$ 107,697.38	\$ 32,315.88	\$ 464.21	\$ 74,917.29
TOTAL	\$ 964,259.60	\$ 154,281.54	\$ 1,118,541.14	\$ 335,569.00	\$ 4,821.30	\$ 778,150.84

SE FIRMA LA PRESENTE ACTA DESPUES DE LEIDA, ESTANDO LOS PRESENTES EN RECIBIR EL ESTUDIO ANTERIORMENTE DESCRITO.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de Lazaro Cardenas del Rio, Ver
2014-2017
OBRAS PÚBLICAS

ENTREGA
C. ESTEBAN NAFATE GOMEZ.
REPRESENTANTE LEGAL

RECIBE
ING. ROSA ISELA DIAZ GODOY
DIRECTORA DE OBRAS PUBLICAS

Juárez y 18 de Mar
Col. Cent
Nanchital V
Tel. Com. (921) 21 6 02 50/21 6 06 1
21 6 38 92/21 6 38 1
FAX. 21 6 27 63
www.nanchital.gob.r